

## **ANEXO XIV**

**CONCESIONES ARANCELARIAS PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS**

**PANAMÁ – LIECHTENSTEIN/SUIZA**

## ANEXO XIV

### CONCESIONES ARANCELARIAS PARA PRODUCTOS AGRÍCOLAS

#### PANAMÁ – LIECHTENSTEIN/SUIZA

##### Sección 1 – Concesiones de Panamá

1. Panamá otorgará concesiones arancelarias a los productos agrícolas originarios de Liechtenstein/Suiza, de conformidad con lo especificado en esta Sección.
2. Las siguientes categorías de desgravación listadas en el Cuadro 1 de esta Sección, se aplicarán a las importaciones procedentes de Liechtenstein/Suiza, de conformidad con las concesiones arancelarias otorgadas por Panamá:
  - (a) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “A” en la Lista de Panamá, serán eliminados y dichas mercancías quedarán libre de arancel, en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo;
  - (b) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “B” en la Lista de Panamá serán eliminados en cinco etapas anuales iguales, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año cinco;
  - (c) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “C” en la Lista de Panamá serán eliminados en diez etapas anuales iguales, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año 10;
  - (d) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “D” en la Lista de Panamá serán eliminados en quince etapas anuales iguales, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año 15;
  - (e) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “E” en la Lista de Panamá mantendrán los aranceles NMF. Estas mercancías están excluidas de la eliminación o reducción del arancel;
  - (f) los aranceles sobre las mercancías que no pertenecen a ninguna de las categorías previstas en los párrafos (a) al (e) de esta Sección, serán reducidos al nivel establecido en la columna Categoría de la Lista de Panamá a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.
3. Para los efectos de esta Sección, año uno significa el año de entrada en vigor de este Acuerdo según lo dispuesto en el Artículo 13.6.

4. Para los efectos de esta Sección, a partir del año dos, cada etapa anual de reducción arancelaria se hará efectiva el 1 de enero del año correspondiente.
5. La tasa base del arancel de importación de mercancías, sobre la cual serán aplicadas las reducciones sucesivas de conformidad con esta Sección, será la tasa de la Nación Más Favorecida aplicada el 1 de enero de 2012.
6. Si en cualquier momento después de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, Panamá reduce su arancel aplicado de Nación Más Favorecida a las importaciones, dicho arancel de importación se aplicará si es menor que el arancel de importación calculado de conformidad con esta Sección.

## APÉNDICE I

### Contingentes Arancelarios para Suiza

Quesos:

1. (a) Una cantidad acumulada de 60 toneladas de mercancías ingresadas bajo las líneas arancelarias 0406.2000, 0406.3000, 0406.9011, 0406.9019, 0406.9020, 0406.9090 estará libre de arancel en cualquier año calendario a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.
- (b) Una cantidad acumulada de 40 toneladas de mercancías del Contingente de Panamá en la OMC, para las líneas arancelarias 0406.2000, 0406.3000, 0406.9011, 0406.9019, 0406.9020, 0406.9090, estará libre de aranceles en cualquier año calendario a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

## Cuadro 1

### Lista de concesiones arancelarias de Panamá, SA 2012

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0101.30.00	Asnos	15	A
0101.90.00	Los demás	15	A
0102.29.00	Los demás	15	A
0102.31.00	Reproductores de raza pura	0.6	A
0102.39.00	Los demás	15	A
0102.90.90	Los demás	15	A
0103.10.00	Reproductores de raza pura	0.6	A
0103.91.10	Domésticos	15	5%
0103.91.90	Los demás	15	5%
0103.92.10	Domésticos	15	5%
0103.92.90	Los demás	15	5%
0104.10.90	Los demás	15	A
0104.20.90	Los demás	15	A
0105.94.10	De raza pura para pelea	15	E
0105.94.90	Los demás	15	E
0105.99.00	Los demás	15	E
0106.11.00	Primates	15	A
0106.12.00	Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirénios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	15	A
0106.13.00	Camellos y demás camélidos ( <i>Camelidae</i> )	15	A
0106.14.00	Conejos y liebres	15	A
0106.19.00	Los demás	15	A
0106.20.10	Tortugas	15	A
0106.20.90	Las demás	15	A
0106.31.00	Aves de rapiña	15	A
0106.32.00	Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	15	A
0106.33.00	Avestruces; emúes ( <i>Dromaius novaehollandiae</i> )	15	A
0106.39.10	Palomas	15	A
0106.39.90	Los demás	15	A
0106.49.00	Los demás	15	A
0106.90.00	Los demás	15	A
0201.10.00	En canales o medias canales	15	E

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
0201.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	30	E
0201.30.00	Deshuesada	30	E
0202.10.00	En canales o medias canales	15	E
0202.20.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	30	E
0202.30.00	Deshuesada	25	E
0203.11.10	En canal	60	E
0203.11.20	En medias canales	60	E
0203.12.10	Pierna y sus trozos	70	E
0203.12.90	Los demás	70	E
0203.19.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar	70	E
0203.19.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados	70	E
0203.19.90	Las demás	70	E
0203.21.10	En canal	70	E
0203.21.20	En medias canales	70	E
0203.22.10	Pierna y sus trozos	70	E
0203.22.90	Los demás	70	E
0203.29.10	Chuletas deshuesadas o sin deshuesar	70	E
0203.29.20	Jamones, paletas y sus trozos, deshuesados	70	E
0203.29.90	Las demás	70	E
0204.10.00	Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	15	12%
0204.21.00	En canales o medias canales	15	12%
0204.22.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	12%
0204.23.00	Deshuesadas	15	12%
0204.30.00	Canales o medias canales de cordero, congeladas	15	12%
0204.41.00	En canales o medias canales	15	12%
0204.42.00	Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	15	12%
0204.43.00	Deshuesadas	15	12%
0204.50.00	Carne de animales de la especie caprina	15	12%
0205.00.00	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada.	15	10%
0206.10.00	De la especie bovina, frescos o refrigerados	15	10%
0206.21.00	Lenguas	10	8%
0206.29.00	Los demás	15	10%
0206.30.00	De la especie porcina, frescos o refrigerados	10	8%
0206.41.00	Hígados	10	8%
0206.80.00	Los demás, frescos o refrigerados	15	10%
0206.90.00	Los demás, congelados	15	10%

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
0207.11.00	Sin trocear, frescos o refrigerados	15	E
0207.12.00	Sin trocear, congelados	15	E
0207.13.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15	E
0207.13.12	Carne molida o en pasta	15	E
0207.13.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados	260	E
0207.13.14	Surtidos de trozos, unidos o separados, incluso que incluyan trozos de la fracción 0207.13.13 o de despojos	260	E
0207.13.15	Alas	15	E
0207.13.19	Los demás	260	E
0207.13.21	Hígados	15	E
0207.13.29	Los demás	15	E
0207.14.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15	E
0207.14.12	Carne molida o en pasta	15	E
0207.14.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados	260	E
0207.14.14	Surtidos constituidos por trozo, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la fracción 0207.14.13	260	E
0207.14.15	Alas	15	E
0207.14.19	Los demás	260	E
0207.14.21	Hígados	15	E
0207.14.29	Los demás	15	E
0207.24.00	Sin trocear, frescos o refrigerados	15	10%
0207.25.00	Sin trocear, congelados	15	10%
0207.26.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15	10%
0207.26.12	Carne molida o en pasta	15	10%
0207.26.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores (excepto molidos o en pasta)	15	10%
0207.26.14	Surtidos constituidos por trozos, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la partida 0207.26.13 (excepto molidos o en pasta)	15	10%
0207.26.15	Alas	15	10%
0207.26.19	Los demás trozos	15	10%
0207.26.21	Hígados	15	10%
0207.26.29	Los demás	15	10%
0207.27.11	Pechugas, incluso deshuesadas	15	10%
0207.27.12	Carne molida o en pasta	15	10%
0207.27.13	Muslos o encuentros, unidos o separados, incluso troceados en partes menores (excepto molidos o en pasta)	15	10%
0207.27.14	Surtidos constituidos por trozos, unidos o separados, incluso en partes, que incluyan trozos de la partida 0207.27.13 (excepto molidos o en pasta)	15	10%
0207.27.15	Alas	15	10%
0207.27.19	Los demás trozos	15	10%

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
0207.27.21	Hígados	15	10%
0207.27.29	Los demás	15	10%
0207.41.00	Sin trocear, frescos, o refrigerados	15	10%
0207.42.00	Sin trocear, congelados	15	10%
0207.43.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	10%
0207.44.10	Trozos	15	10%
0207.44.20	Despojos	15	10%
0207.45.10	Trozos	15	10%
0207.45.20	Despojos	15	10%
0207.51.00	Sin trocear, frescos, o refrigerados	15	10%
0207.52.00	Sin trocear, congelados	15	10%
0207.53.00	Hígados grasos, frescos o refrigerados	15	10%
0207.54.10	Trozos	15	10%
0207.54.20	Despojos	15	10%
0207.55.10	Trozos	15	10%
0207.55.20	Despojos	15	10%
0207.60.00	De pintada	15	10%
0208.10.10	Carnes	15	A
0208.10.90	Despojos	15	A
0208.30.00	De primates	15	A
0208.50.00	De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	15	A
0208.60.00	De camellos y demás camélidos ( <i>Camelidae</i> )	15	A
0208.90.00	Los demás	15	A
0209.10.10	Frescos, refrigerados o congelados	15	12%
0209.10.90	Los demás	15	12%
0209.90.10	Frescos, refrigerados o congelados	15	12%
0209.90.90	Los demás	15	12%
0210.11.11	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	15	12%
0210.11.19	Los demás	70	65%
0210.11.90	Las demás	70	65%
0210.12.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	15	12%
0210.19.10	Costillas de cerdo	70	65%
0210.19.21	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	15	12%
0210.19.29	Los demás	70	65%
0210.19.90	Las demás	70	65%
0210.20.00	Carne de la especie bovina	15	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0210.91.10	Carnes	15	12%
0210.91.20	Despojos	10	8%
0210.91.90	Los demás	10	8%
0210.92.10	Carnes	15	12%
0210.92.29	Los demás	10	8%
0210.92.90	Los demás	10	8%
0210.93.10	Carnes	15	12%
0210.93.20	Despojos	10	8%
0210.93.90	Los demás	10	8%
0210.99.10	Carnes	15	12%
0210.99.21	De hígado de ganso salado o en salmuera, seco o ahumado	15	12%
0210.99.90	Los demás	10	8%
0401.10.00	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1 % en peso	60	E
0401.20.10	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigerar	60	E
0401.20.90	Las demás	60	E
0401.40.10	Leche	20	E
0401.40.20	Nata (crema)	60	E
0401.50.10	Leche	20	E
0401.50.20	Nata (crema)	60	E
0402.10.10	De cabra	4	E
0402.10.91	En envases cuyo contenido neto sea inferior o igual a 1 kg de peso neto (uso exclusivamente doméstico), excepto las contempladas en la fracción 0402.10.92	30	E
0402.10.92	Para la alimentación infantil presentadas en envase para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales	30	E
0402.10.93	En envases de contenido neto superior a 2,27 kilos netos	50	E
0402.10.99	Los demás	30	E
0402.21.10	De cabra	5	A
0402.21.91	Para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales	30	E
0402.21.92	De consumo industrial, en envase superiores a 2,27 kilos netos.	50	E
0402.21.99	Las demás	30	E
0402.29.10	De cabra	5	A
0402.29.91	Para la alimentación infantil presentadas en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lecitina, vitaminas y sales minerales	30	E
0402.29.92	De consumo industrial, en envase superiores a 2,27 kilos netos.	50	E
0402.29.99	Las demás	30	E
0402.91.11	Evaporada	10	A

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
0402.91.19	Las demás	5	A
0402.91.91	Evaporadas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1,5 % en peso	155	E
0402.91.92	Evaporadas, con un contenido de materias grasas, superior a 1,5 % en peso	155	E
0402.91.99	Las demás	155	E
0402.99.11	Evaporada	10	A
0402.99.19	Las demás	5	A
0402.99.91	Evaporadas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso	155	E
0402.99.92	Evaporadas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso	155	E
0402.99.93	Leche condensada	30	E
0402.99.99	Las demás	155	E
0403.10.10	Sin concentrar ni azucarar o edulcorar de otro modo y sin aromas, frutas ni cacao	15	E
0403.10.21	Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5 % en peso (descremado)	15	E
0403.10.22	Con un contenido de materias grasas superior al 1,5 % en peso	30	E
0403.10.31	En proporción inferior al 50 % en peso	15	E
0403.10.32	En proporción igual o superior al 50 % en peso	10	E
0403.10.90	Los demás	15	E
0403.90.11	Crema (nata)	30	E
0403.90.12	Suero de mantequilla (Babeurre)	20	E
0403.90.13	Cuajada	30	E
0403.90.19	Los demás	30	E
0403.90.21	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases que no exceden de 1 kg neto (uso exclusivamente doméstico), con un contenido de materias grasas, inferior o igual a 1,5 % en peso	30	E
0403.90.22	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases cuyo peso sea superior a 1 kg neto, con un contenido de materias grasas, inferior o igual a 1,5 % en peso	50	E
0403.90.23	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior a 1,5 % en peso	50	E
0403.90.24	Suero de mantequilla (Babeurre)	30	E
0403.90.29	Los demás	30	E
0403.90.31	En polvo, gránulos u otras formas sólidas	5	E
0403.90.39	Los demás	30	E
0403.90.41	En proporción inferior al 50 % en peso	22.5	E
0403.90.42	En proporción superior o igual a 50 % en peso	10	E
0403.90.90	Los demás	120	E
0404.10.11	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo	5	A
0404.10.19	Los demás	30	E
0404.10.91	Sin concentrar, ni azucarar o edulcorar de otro modo	30	E

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0404.10.99	Los demás	30	E
0404.90.10	En polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o edulcorados de otro modo	120	E
0404.90.20	Los demás, azucarados o edulcorados de otro modo	30	E
0404.90.92	Leche (fluida), en envases asépticos, para larga duración, sin refrigeración, deslactosada	60	E
0404.90.99	Los demás	120	E
0405.20.10	Con un contenido de grasa láctea superior o igual al 75 % en peso	15	12%
0405.20.90	Las demás	10	8%
0405.90.90	Las demás	15	12%
0406.10.10	Mozarella	30	E
0406.10.90	Los demás	30	E
0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	15	Q
0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	30	Q
0406.40.00	Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	15	12%
0406.90.11	En envases con un contenido superior o igual a 20 kilos netos	30	Q
0406.90.19	Los demás	30	Q
0406.90.20	Muenster	15	Q
0406.90.90	Los demás	20	Q
0407.11.00	De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>	5	A
0407.19.00	Los demás	5	A
0407.21.00	De gallina de la especie <i>Gallus domesticus</i>	15	E
0407.29.00	Los demás	15	E
0407.90.00	Los demás	15	E
0408.11.00	Secas	15	5%
0408.19.00	Las demás	15	5%
0408.91.00	Secos	15	5%
0408.99.00	Los demás	15	5%
0409.00.00	Miel natural.	15	10%
0410.00.00	Productos comestibles de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.	15	A
0501.00.00	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	15	A
0502.10.00	Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	15	A
0502.90.00	Los demás	15	A
0504.00.20	Estómagos y vejigas comestibles	15	10%
0504.00.90	Los demás	15	10%
0505.10.00	Plumas de las utilizadas para relleno; plumón	15	A
0505.90.10	Pieles y otras partes de aves provistas de sus plumas y plumones	15	A
0505.90.20	Plumas para adorno	15	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0505.90.90	Los demás	15	A
0506.10.10	Huesos de ballena	10	A
0506.10.90	Los demás	15	A
0506.90.10	Huesos de ballena	10	A
0506.90.90	Los demás	15	A
0507.10.00	Marfil; polvo y desperdicios de marfil	10	A
0507.90.10	Cuernos	15	A
0507.90.20	Barbas de ballena	10	A
0507.90.30	Maslo de Asta	15	A
0507.90.40	Carey	15	A
0507.90.90	Los demás	15	A
0508.00.10	Coral	10	A
0508.00.20	Concha nácar	15	A
0508.00.30	Huesos de Jibia	10	A
0508.00.90	Los demás	15	A
0510.00.10	Ámbar gris, castóreo; algalia y almizcle; cantáridas	10	A
0510.00.20	Testículos	15	A
0510.00.90	Los demás	15	A
0511.99.10	Cochinilla en bruto o simplemente preparada	10	A
0511.99.40	Crin y sus desperdicios, incluso en capas con soporte o sin él	10	A
0511.99.50	Esponjas natural de origen animal	15	A
0603.11.00	Rosas	15	10%
0603.12.00	Claveles	15	10%
0603.13.00	Orquídeas	15	10%
0603.14.00	Crisantemos	15	10%
0603.15.00	Azucenas ( <i>Lilium spp.</i> )	15	10%
0603.19.00	Los demás	15	10%
0603.90.00	Los demás	15	10%
0604.20.10	Árboles de Navidad	5	A
0604.20.90	Los demás	15	10%
0604.90.00	Los demás	15	10%
0701.90.00	Las demás	81	E
0702.00.00	Tomates frescos o refrigerados.	15	E
0703.10.19	Las demás	60	E
0703.10.59	Los demás	30	E
0703.90.00	Puerros y demás hortalizas aliáceas	15	12%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0704.10.10	Coliflores	15	12%
0704.10.20	Brócolis	15	12%
0704.20.00	Coles (repollitos) de Bruselas	15	12%
0704.90.10	Coles Lombardas (repollo)	30	20%
0704.90.90	Los demás	15	12%
0705.11.00	Repolladas	15	12%
0705.19.00	Las demás	15	12%
0705.21.00	Endibia «Witloof» ( <i>Cichorium intybus var. foliosum</i> )	15	12%
0705.29.00	Las demás	15	12%
0706.10.10	Zanahorias	15	12%
0706.10.20	Nabos	15	12%
0706.90.91	Remolachas para ensalada	15	12%
0706.90.99	Los demás	15	12%
0707.00.00	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados.	15	12%
0708.20.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles) ( <i>Vigna spp., Phaseolus spp.</i> )	15	12%
0708.90.00	Las demás	15	12%
0709.20.00	Espárragos	15	12%
0709.30.00	Berenjenas	15	12%
0709.40.00	Apio, excepto el apionabo	15	12%
0709.51.00	Hongos del género <i>Agaricus</i>	15	12%
0709.59.00	Los demás	15	12%
0709.60.00	Frutos del género <i>Capsicum o Pimenta</i>	15	12%
0709.70.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	12%
0709.91.00	Alcachofas (alcauciles)*	15	12%
0709.92.00	Aceitunas	10	8%
0709.93.00	Calabazas (zapallos)* y calabacines ( <i>Cucurbita spp.</i> )	15	12%
0709.99.10	Alcaparras	10	8%
0709.99.20	Maíz dulce ( <i>Zea mays var. saccharata</i> )	15	12%
0709.99.90	Los demás	15	12%
0710.10.00	Patatas (papas)	30	25%
0710.21.00	Guisantes (arvejas, chícharos)* ( <i>Pisum sativum</i> )	0	A
0710.22.00	Judías (porotos, alubias, frijoles, fréjoles)* ( <i>Vigna spp. Phaseolus spp.</i> )	15	12%
0710.29.10	Habas verdes	15	12%
0710.29.90	Las demás	15	12%
0710.30.00	Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	15	12%
0710.40.10	Maíz en mazorca	15	B

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
0710.40.20	En grano	15	B
0710.80.10	Aceitunas	10	8%
0710.80.20	Alcaparras	10	8%
0710.80.30	Cebollas	15	12%
0710.80.40	Hongos, setas y trufas	15	12%
0710.80.50	Ajos	10	8%
0710.80.60	Tomates	15	12%
0710.80.91	Apio	15	12%
0710.80.92	Lechugas	15	12%
0710.80.93	Repollos (col lombarda o col común).	15	12%
0710.80.94	Zanahorias	15	12%
0710.80.95	Remolacha	15	12%
0710.80.96	Brócolis	15	12%
0710.80.97	Coliflor	15	12%
0710.80.98	Coles de Bruselas	15	12%
0710.80.99	Los demás	15	12%
0710.90.00	Mezclas de hortalizas	15	12%
0711.20.00	Aceitunas	10	8%
0711.40.00	Pepinos y pepinillos	0	A
0711.51.00	Hongos del género <i>Agaricus</i>	15	12%
0711.59.00	Los demás	15	12%
0711.90.11	Cebollas	15	C
0711.90.12	Tomates	15	C
0711.90.13	Ajos	0	A
0711.90.14	Apios	15	C
0711.90.15	Alcaparras	10	C
0711.90.19	Las demás	0	A
0711.90.90	Los demás	0	A
0712.90.10	Tomates	15	10%
0712.90.20	Ajos en polvo	10	5%
0712.90.30	Papas (patatas), incluso en trozos o en rodajas, pero sin otra preparación	10	5%
0713.31.20	Rosados o Pintos	15	E
0713.31.90	Los demás	15	E
0713.32.20	Rosados o Pintos	15	E
0713.32.90	Los demás	15	E
0713.33.20	Rosados o Pintos	15	E

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0713.33.30	Porotos colorados	15	E
0713.33.90	Los demás	10	E
0713.34.90	Las demás	15	12%
0713.35.90	Las demás	15	12%
0713.39.90	Las demás	15	12%
0713.60.90	Las demás	15	12%
0713.90.90	Los demás	15	12%
0714.10.00	Raíces de yuca (mandioca)*	15	A
0714.20.00	Camotes, (batatas boniatos) *	15	A
0714.30.00	Ñame ( <i>Dioscorea spp.</i> )	15	A
0714.40.00	Taro ( <i>Colocasia spp.</i> )	15	A
0714.50.00	Yautía (malanga)* ( <i>Xanthosoma spp.</i> )	15	A
0714.90.00	Los demás	15	A
0801.11.00	Secos	15	12%
0801.12.00	Con la cáscara interna (endocarpio)	15	12%
0801.19.10	Rayados	15	12%
0801.19.90	Los demás	15	12%
0801.21.10	Frescas	15	A
0801.21.20	Secas	10	A
0801.22.10	Frescas	15	A
0801.22.20	Secas	10	A
0801.31.10	Frescas	10	A
0801.31.20	Secas	10	A
0801.32.10	Frescas	10	5%
0801.32.20	Secas	10	5%
0802.11.00	Con cáscara	10	5%
0802.12.00	Sin cáscara	2	A
0802.21.00	Con cáscara	10	5%
0802.22.00	Sin cáscara	10	A
0802.31.00	Con cáscara	5	A
0802.41.00	Con cáscara	15	10%
0802.42.00	Sin cáscara	10	8%
0802.51.00	Con cáscara	2	A
0802.52.00	Sin cáscara	2	A
0802.61.00	Con cáscara	10	8%
0802.62.00	Sin cáscara	10	8%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0802.70.00	Nueces de cola ( <i>Cola spp.</i> )	10	8%
0802.80.00	Nueces de areca	10	8%
0802.90.10	Con cáscara	10	A
0802.90.20	Sin cáscara	10	A
0803.10.10	Frescos	15	A
0803.10.20	Secos	10	A
0803.90.11	Frescas	15	A
0803.90.12	Secas	15	A
0803.90.90	Los demás	15	A
0804.10.10	Frescos	15	B
0804.10.20	Secos	10	B
0804.20.10	Frescos	10	B
0804.20.20	Secos	10	B
0804.30.10	Frescas	15	B
0804.30.20	Secas	15	B
0804.40.10	Frescos	15	B
0804.40.20	Secos	15	B
0804.50.10	Frescos	15	B
0804.50.20	Secos	10	B
0805.10.10	Frescas	15	B
0805.10.20	Secas	15	B
0805.20.10	Frescas	15	B
0805.20.20	Secas	15	B
0805.40.10	Frescos	15	B
0805.40.20	Secos	10	B
0805.50.10	Frescos	15	B
0805.50.20	Secos	10	B
0805.90.10	Frescos	15	B
0805.90.20	Secos	15	B
0806.20.00	Secas, incluidas las pasas	2	A
0807.11.00	Sandías	15	B
0807.19.00	Los demás	15	B
0807.20.00	Papayas	15	B
0808.30.00	Peras	5	A
0808.40.00	Membrillos	15	12%
0809.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)*	10	5%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0809.21.00	Guindas (cerezas ácidas) ( <i>Prunus cerasus</i> )	1	A
0809.29.00	Las demás	1	A
0809.30.00	Melocotones (duraznos)*, incluidos los griñones y nectarinas	2	A
0810.10.00	Fresas (frutillas)*	15	B
0810.20.10	Frambuesas	15	B
0810.20.90	Los demás	15	B
0810.30.00	Grosellas negras, blancas o rojas y grosellas espinosas	15	B
0810.40.00	Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género <i>Vaccinium</i>	15	B
0810.50.00	Kiwis	15	B
0810.60.00	Duriones	10	B
0810.70.00	Caquis (persimónios)*	10	B
0810.90.10	De clima tropical	15	B
0810.90.20	De clima no tropical	10	B
0811.10.00	Fresas (frutillas)*	15	B
0811.20.90	Las demás	15	B
0811.90.11	De clima tropical	15	12%
0811.90.19	Los demás	10	5%
0811.90.21	De clima tropical	15	12%
0811.90.29	Los demás	10	5%
0812.90.11	Fresas (frutillas)*	15	12%
0812.90.19	Las demás	10	5%
0812.90.20	De clima tropical	15	12%
0813.10.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)*	10	5%
0813.20.00	Ciruelas	5	A
0813.30.00	Manzanas	10	5%
0813.40.00	Las demás frutas u otros frutos	10	5%
0813.50.11	De nueces	5	A
0813.50.19	Las demás	5	A
0813.50.21	Con cáscara	5	A
0813.50.29	Sin cáscara	5	A
0814.00.00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.	15	A
0901.11.00	Sin descafeinar	30	E
0901.12.00	Descafeinado	30	E
0901.21.00	Sin descafeinar	54	E
0901.22.00	Descafeinado	54	E
0901.90.10	Cáscara y cascarilla de café	30	E

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
0901.90.20	Sucedáneos del café que contengan café	30	E
0902.10.00	Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	15	A
0902.20.00	Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	0	A
0902.30.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	0	A
0902.40.00	Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	0	A
0903.00.00	Yerba mate.	15	A
0904.11.00	Sin triturar ni pulverizar	10	5%
0904.12.00	Triturada o pulverizada	10	5%
0904.21.00	Secos, sin triturar ni pulverizar	10	5%
0904.22.00	Triturados o pulverizados	10	5%
0906.20.00	Triturados o pulverizados	15	5%
0907.20.00	Trituradas o pulverizados	15	5%
0908.12.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0908.22.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0908.32.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0909.21.00	Sin triturar ni pulverizar	10	5%
0909.22.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0909.61.10	De anís o de badiana	10	5%
0909.62.00	Trituradas o pulverizadas	15	5%
0910.12.00	Trituradas o pulverizadas	15	10%
0910.20.20	Trituradas o pulverizadas	15	10%
0910.91.20	Trituradas o pulverizadas	15	10%
1005.90.10	Maíz tipo «pop» ( <i>Zea mays var. everta</i> )	10	E
1005.90.90	Los demás	40	E
1006.10.90	Los demás	90	E
1006.20.11	En empaque inferior o igual a 2 kilos netos	15	E
1006.20.19	Los demás	50	E
1006.20.20	Arroz <i>jasmine</i> y <i>basmati</i>	50	E
1006.20.90	Los demás	90	E
1006.30.11	En empaque inferior o igual a 2 kilos netos	15	E
1006.30.19	Los demás	50	E
1006.30.20	Arroz <i>jasmine</i> y <i>basmati</i>	50	E
1006.30.90	Los demás	90	E
1006.40.00	Arroz partido	90	E
1007.90.00	Los demás	15	5%
1008.10.00	Alforfón	10	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1008.30.00	Alpiste	5	A
1008.40.00	Fonio ( <i>Digitaria spp.</i> )	10	A
1008.50.00	Quinoa (quinoa)* ( <i>Chenopodium quinoa</i> )	10	A
1008.60.00	Triticale	10	A
1008.90.00	Los demás cereales	10	A
1101.00.20	Enriquecida	25	E
1101.00.90	Las demás	25	E
1102.20.90	Los demás	10	B
1102.90.10	Harina de arroz	15	E
1102.90.90	Las demás	10	5%
1103.13.10	Sémola, adyuvante para cervecería	10	B
1103.13.90	Las demás	15	B
1104.23.10	De maíz tipo «pop» ( <i>Zea mays var. everta</i> )	15	B
1104.23.90	Los demás	40	B
1104.30.00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido	15	B
1105.20.00	Copos, gránulos y «pellets»	15	B
1106.10.00	De las hortalizas de la partida 07.13	10	B
1106.20.00	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14	10	B
1106.30.00	De los productos del Capítulo 8	10	B
1107.10.20	Triturada o pulverizada	5	B
1107.20.20	Triturada o pulverizada	10	B
1108.11.00	Almidón de trigo	5	B
1108.13.00	Fécula de papa (patata)*	15	B
1108.14.00	Fécula de yuca (mandioca)*	15	B
1108.19.00	Los demás almidones y féculas	15	B
1108.20.00	Inulina	15	B
1202.42.00	Sin cáscara, incluso quebrantados	5	A
1203.00.00	Copra.	15	B
1204.00.90	Las demás	15	B
1205.10.00	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúxico	15	B
1205.90.90	Los demás	15	B
1206.00.90	Las demás	15	B
1207.10.00	Nueces y almendras de palma	5	A
1207.29.00	Las demás	5	A
1207.30.00	Semillas de ricino	5	A
1207.40.90	Las demás	10	B

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1207.60.00	Semillas de cártamo ( <i>Carthamus tinctorius</i> )	5	A
1207.70.00	Semillas de melón	5	A
1207.91.00	Semilla de amapola (adormidera)	5	A
1207.99.90	Las demás	5	A
1208.10.00	De frijoles (porotos, habas, fréjoles)* de soja (soya)	15	B
1208.90.10	De semillas de algodón	15	B
1208.90.20	De semilla de maníes (cacahuates, cacahuetes,)*	15	B
1208.90.30	De semilla ricino	15	B
1208.90.40	De semilla de lino (linaza)	15	B
1208.90.50	De las demás semillas y frutos oleaginosos comestibles	15	B
1208.90.90	Las demás	10	B
1211.20.00	Raíces de ginseng	15	B
1211.30.00	Hojas de coca	15	B
1211.40.00	Paja de adormidera	15	B
1211.90.10	Naranjillas	15	A
1211.90.20	Las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas en medicina	5	A
1211.90.90	Las demás	15	A
1212.21.00	Aptas para la alimentación humana	15	A
1212.29.90	Las demás	10	A
1212.91.00	Remolacha azucarera	15	12%
1212.92.00	Algarrobas	15	B
1212.93.00	Caña de azúcar	15	B
1212.94.00	Raíces de achicoria	15	B
1212.99.00	Los demás	15	B
1213.00.10	Paja	15	B
1213.00.20	Cascabillo de arroz	15	B
1213.00.30	Cascabillo de maíz	15	B
1213.00.90	Los demás	15	B
1214.90.00	Los demás	15	B
1301.90.10	Bálsamos naturales	15	A
1301.90.20	Resina de Cannabis y demás estupefacientes	15	A
1302.11.10	Opio goma	15	B
1302.11.20	Para fines medicinales	0	A
1302.11.90	Los demás	15	B
1302.12.00	De regaliz	10	A
1302.13.00	De lúpulo	0	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1302.19.10	Para fines medicinales (Previo Visto Bueno del Ministerio de Salud y demás Reglamentos)	5	A
1302.19.20	Extracto y tinturas de Cannabis	15	A
1302.19.30	Concentrado de paja adormidera, y demás estupefacientes	15	A
1302.19.40	Soporíferos	15	A
1302.19.50	Para preparación de insecticidas y fungicidas	0	A
1302.19.60	Oleorresina de vainilla o extracto de vainilla	0	A
1302.19.90	Los demás	0	A
1302.20.00	Materias pécticas, pectinatos y pectatos	0	A
1302.31.00	Agar-agar	0	A
1302.32.00	Mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados	0	A
1302.39.00	Los demás	0	A
1401.10.00	Bambú	0	A
1401.20.00	Ratán (roten)*	0	A
1401.90.10	Mimbre	0	A
1401.90.90	Los demás	15	A
1404.20.00	Línteres de algodón	0	A
1404.90.10	Tagua	15	A
1404.90.91	Kapok (Miraguano de bombáceas)	10	A
1404.90.92	Crin vegetal y otras materias de relleno	10	A
1404.90.93	Sorgo de escobas ( <i>Sorghum vulgare var technicum</i> )	0	A
1404.90.94	Achiote sin triturar ni pulverizar	10	A
1404.90.95	Achiote triturado o pulverizado	15	A
1404.90.96	Otros productos vegetales para teñir	0	A
1404.90.99	Los demás	15	A
1501.10.00	Manteca de cerdo	15	D
1501.20.00	Las demás grasas de cerdo	15	D
1503.00.10	Estearina solar no comestible	10	B
1503.00.20	Aceite de manteca de cerdo y estearina solar comestible	15	D
1503.00.30	Aceite de sebo	15	D
1503.00.40	Oleomargarina	15	D
1503.00.90	Los demás	30	D
1507.90.00	Los demás	10	E
1508.10.00	Aceite en bruto	10	D
1508.90.00	Los demás	10	D
1509.10.00	Virgen	10	D
1509.90.00	Los demás	10	D

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1510.00.00	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	10	D
1511.10.00	Aceite en bruto	20	E
1511.90.00	Los demás	10	E
1512.11.00	Aceites en bruto	10	D
1512.19.00	Los demás	10	E
1512.21.00	Aceite en bruto, incluso sin el gopisol	10	D
1512.29.00	Los demás	10	D
1513.11.00	Aceite en bruto	10	E
1513.19.00	Los demás	10	E
1513.21.00	Aceites en bruto	20	E
1513.29.00	Los demás	20	E
1514.11.00	Aceite en bruto	10	D
1514.19.00	Los demás	10	D
1514.91.00	Aceite en bruto	10	D
1514.99.00	Los demás	10	D
1515.11.00	Aceite en bruto	10	D
1515.29.00	Los demás	10	E
1515.30.90	Los demás	10	D
1515.50.10	Aceite en bruto	10	D
1515.50.90	Los demás	10	D
1515.90.10	Aceite de jojoba y sus fracciones	10	D
1515.90.30	Aceite de Tung y sus fracciones	10	D
1515.90.41	En bruto	10	D
1515.90.49	Los demás	10	E
1515.90.90	Los demás	10	E
1516.20.10	Aceites vegetales hidrogenados usados en la industria alimenticia	10	E
1516.20.20	Aceite de ricino hidrogenado	0	A
1516.20.90	Los demás	15	E
1517.10.00	Margarina, excepto la margarina líquida	10	E
1517.90.00	Las demás	10	8%
1518.00.11	Linolina	0	A
1518.00.12	De linaza	0	A
1518.00.13	Grasa vegetal deshidratadas en polvo	0	A
1518.00.19	Las demás	0	A
1518.00.91	Aceites de frituras usados	0	A

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
1518.00.99	Los demás	0	A
1520.00.00	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	0	A
1521.10.00	Ceras vegetales	0	A
1521.90.10	Cera de abejas	0	A
1521.90.90	Los demás	0	A
1522.00.10	Degrás	15	A
1522.00.20	Residuos del tratamiento de aceites vegetales	15	A
1522.00.90	Los demás	10	A
1601.00.11	Salchichas tipo («Vienna Sausages»)	10	A
1601.00.12	Los demás, envasados herméticamente o al vacío	25	E
1601.00.19	Los demás	25	E
1601.00.21	Envasados herméticamente o al vacío	10	8%
1601.00.29	Los demás	10	8%
1601.00.31	Salchichas tipo («Vienna Sausages»)	10	A
1601.00.32	Los demás, envasados herméticamente o al vacío	20	E
1601.00.39	Los demás	25	E
1601.00.41	Salchichas tipo («Vienna Sausages»)	10	A
1601.00.42	Los demás, envasados herméticamente o al vacío	30	E
1601.00.49	Los demás	30	E
1601.00.91	Envasados herméticamente o al vacío	20	E
1601.00.99	Los demás	20	E
1602.10.00	Preparaciones homogeneizadas	10	B
1602.20.10	Paté de hígado de ganso o de pato	10	B
1602.20.91	Envasados herméticamente o al vacío	10	B
1602.20.99	Los demás	10	B
1602.31.10	Envasados herméticamente o al vacío	10	8%
1602.31.90	Los demás	10	8%
1602.32.10	Envasados herméticamente o al vacío	10	E
1602.32.90	Los demás	10	E
1602.39.10	Envasados herméticamente o al vacío	10	E
1602.39.90	Los demás	10	E
1602.41.11	Envasado herméticamente o al vacío	40	35%
1602.41.19	Los demás	40	35%
1602.41.90	Los demás	30	25%
1602.42.10	Envasado herméticamente o al vacío	40	35%
1602.42.90	Los demás	70	35%

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
1602.49.13	Jamonadas en envases iguales o mayores de 1 kilo neto	70	35%
1602.49.14	Tocino, incluso con partes magras	30	25%
1602.49.19	Los demás	70	35%
1602.49.90	Los demás	30	25%
1602.50.10	Envasados herméticamente o al vacío	10	9%
1602.50.90	Las demás	10	9%
1602.90.11	Preparaciones de sangre de cualquier animal	10	9%
1602.90.19	Los demás	10	9%
1602.90.90	Los demás	10	9%
1603.00.10	De carne	10	B
1701.12.00	De remolacha	30	E
1701.13.00	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de la subpartida de este Capítulo	144	E
1701.14.00	Los demás azúcares de caña	144	E
1701.91.10	Azúcar cande	15	E
1701.91.90	Los demás	30	E
1701.99.10	Azúcar cande	15	E
1701.99.90	Los demás	144	E
1702.11.00	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99 % en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco	0	A
1702.19.00	Los demás	0	A
1702.20.10	Azúcar de arce («maple»)	15	E
1702.20.20	Jarabe de arce («maple»)	15	E
1702.30.10	Glucosa comercial sin pulverizar	0	A
1702.30.20	Jarabe de glucosa	0	A
1702.30.90	Los demás	15	E
1702.40.10	Glucosa comercial sin pulverizar	0	A
1702.40.20	Jarabe de glucosa	0	A
1702.40.90	Los demás	15	E
1702.50.00	Fructosa químicamente pura	15	E
1702.60.10	Fructosa o levulosa en estado sólido	0	A
1702.60.90	Los demás	0	A
1702.90.11	Maltosa químicamente pura	15	E
1702.90.12	Maltodextrina	0	A
1702.90.19	Los demás	15	E
1702.90.21	Simples	10	E
1702.90.29	Los demás	10	E
1702.90.30	Miel de caña	15	E

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1702.90.40	Miel de arce	15	E
1702.90.50	Caramelos llamados "colorantes"	0	A
1702.90.90	Los demás	15	E
1703.10.10	Comestibles	15	D
1703.10.90	Los demás	15	D
1703.90.10	Comestibles	15	D
1703.90.90	Las demás	15	D
1704.10.00	Chicles y demás gomas de mascar, incluso recubierto de azúcar	15	A
1704.90.10	Confites, caramelos, pastillas, gomas azucaradas y bombones	15	A
1704.90.20	Turrone	15	A
1704.90.30	Maíz insuflado (Palomitas de maíz) o tostado recubierto de azúcar o miel	15	A
1704.90.40	Pastillas para el alivio de la garganta o caramelos contra la tos, constituidos esencialmente por azúcar y agentes aromatizantes que incluyan sustancias medicamentosas	5	A
1704.90.90	Los demás	10	A
1801.00.00	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado.	15	A
1802.00.00	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	15	A
1803.10.00	Sin desgrasar	10	B
1803.20.00	Desgrasada total o parcialmente	10	C
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao.	10	B
1805.00.00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	0	A
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	10	B
1806.20.00	Las demás preparaciones, bien en bloques o barras con un peso superior a 2 Kg, bien en forma líquidas o pastosa, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 Kg	15	B
1806.31.10	Bombones	5	B
1806.31.90	Los demás	5	B
1806.32.10	Caramelo duro recubierto de chocolate	5	B
1806.32.20	En bombones, pastillas y pastillaje	5	B
1806.32.30	Productos dietéticos que contengan en peso el 50 % o más de cacao	5	B
1806.32.90	Los demás	5	B
1806.90.10	Preparaciones dietéticas que contengan en peso el 50 % o más de cacao	10	B
1806.90.20	Las demás preparaciones dietéticas en polvo	5	B
1806.90.90	Los demás	15	B
1901.10.11	Fórmula para lactantes	0	A
1901.10.19	Las demás	5	A
1901.10.20	Preparaciones dietéticas a base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan leche o sus derivados o huevo	5	A
1901.10.30	Preparados de cereal sin leche ni huevo	10	A

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
1901.10.90	Las demás	5	A
1901.20.20	Fariña	15	A
1901.20.91	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo	15	12%
1901.20.99	Los demás	10	8%
1901.90.10	Extracto de malta	0	A
1901.90.21	A base de cereales, harinas, almidones o féculas, que contengan huevo o leche o derivados de la leche	0	A
1901.90.22	Preparados dietéticos a base de cereales, sin leche ni sus derivados, ni huevo	0	A
1901.90.23	Leche modificada y preparados a base de componentes naturales de la leche	30	12%
1901.90.29	Los demás	15	10%
1901.90.40	Leche malteada	10	8%
1901.90.50	Polvos para helados	0	A
1901.90.61	Sin azucarar ni edulcorar de otro modo	15	10%
1901.90.69	Los demás	10	8%
1901.90.90	Los demás	10	8%
1902.11.00	Que contengan huevo	10	8%
1902.19.00	Las demás	10	8%
1902.20.11	De embutidos, carnes o de despojos	10	A
1902.20.12	De pescado	10	A
1902.20.19	Los demás	10	A
1902.20.90	Las demás	10	A
1902.30.00	Las demás pastas alimenticias.	10	8%
1902.40.10	Sin cocer, rellenar, ni preparar de otra forma	15	C
1902.40.90	Las demás	15	C
1903.00.00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	10	8%
1904.10.10	Palomitas de maíz («Pop corn»)	15	B
1904.10.21	Azucarados o edulcorados de otro modo	10	8%
1904.10.22	(«Grape-nut») en envases con contenido neto superior o igual a 4 libras	0	A
1904.10.23	Hojuelas, conos, copos y análogos, de maíz, tratados por inflado o tostado	10	8%
1904.10.24	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	10	B
1904.10.29	Los demás	10	8%
1904.10.90	Los demás	10	8%
1904.20.10	Hojuelas, conos, copos y análogos, obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de maíz tostados o inflados	15	12%
1904.20.20	Los demás abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	15	B
1904.20.90	Los demás	15	12%

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
1904.30.00	Trigo bulgur	15	C
1904.90.10	Arroz precocido, preparado, incluso condimentado, presentados en envases inferiores o iguales a 2 kilos netos	15	12%
1904.90.90	Los demás	15	12%
1905.10.00	Pan crujiente llamado «Knäckebrot»	10	A
1905.20.00	Pan de especias	10	B
1905.31.00	Galletas dulces (con adición de edulcorante)	10	8%
1905.32.00	Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») «waffles» («gaufres»)*	10	8%
1905.40.10	Sin adición de azúcar, miel, huevos, materias grasas, queso o frutas	10	8%
1905.40.90	Los demás	10	8%
1905.90.10	Hostias	0	A
1905.90.21	Pan y galletas de mar	10	8%
1905.90.29	Los demás	10	8%
1905.90.30	Galletas de soda o saladas	10	8%
1905.90.40	Las demás galletas	10	8%
1905.90.50	Abrebocas de maíz, con o sin sabor a queso	10	8%
1905.90.60	Los demás productos de pastelería congelados	10	8%
1905.90.90	Los demás	10	8%
2001.90.10	Aceitunas, incluso rellenas	10	B
2001.90.20	Alcaparras	10	B
2001.90.30	Maíz dulce ( <i>Zea mays var saccharata</i> )	15	C
2001.90.41	Dulces	0	A
2001.90.49	Los demás	10	B
2001.90.50	Tomates	15	D
2001.90.61	De frutas tropicales	15	B
2001.90.62	De frutas no tropicales	15	B
2001.90.63	Cebollas	15	D
2001.90.69	Las demás	15	D
2001.90.70	Encurtidos de surtidos de hortalizas	15	B
2001.90.80	«Piccallilies»	15	B
2001.90.90	Los demás	15	B
2002.10.00	Tomates enteros o en trozos	10	D
2002.90.11	Purés	50	E
2002.90.12	Pasta cruda o pulpa	50	E
2002.90.13	Tomate majado envasado para la venta al por menor	30	E
2002.90.14	Tomate en puré envasado para la venta al por menor	30	E
2002.90.15	Pasta envasada para la venta al por menor.	30	E

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2002.90.19	Los demás	50	E
2002.90.21	Jugos	5	A
2002.90.29	Los demás	15	B
2003.10.00	Hongos del género <i>Agaricus</i>	5	A
2003.90.10	Trufas	10	B
2003.90.90	Los demás	0	A
2004.10.10	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases inferior a un kilogramo	10	E
2004.10.20	Preparado de papas troceadas y precocidas en envases superior o igual a un kilogramo	10	E
2004.10.30	Preparado de papas desmenuzadas, aplastadas y precocidas	10	E
2004.10.90	Los demás	10	E
2004.90.11	Guisantes.	10	B
2004.90.12	Habichuelas (frijoles o judías verdes sin desvainar)	10	B
2004.90.19	Las demás	15	B
2004.90.21	Cebollas y chalotes	15	B
2004.90.22	Ajos	15	B
2004.90.29	Las demás	15	B
2004.90.31	Brócolis	10	B
2004.90.32	Coliflor	10	B
2004.90.33	Col de Bruselas	10	B
2004.90.34	Repollo ( <i>Col lombarda o col común</i> )	10	B
2004.90.39	Las demás	10	B
2004.90.40	Lechugas	10	B
2004.90.51	Zanahoria	15	B
2004.90.52	Remolachas para ensaladas	10	B
2004.90.59	Las demás	15	B
2004.90.60	Pimientos	5	A
2004.90.71	Aceitunas	10	B
2004.90.72	Alcaparras	10	B
2004.90.81	Maíz dulce ( <i>Zea mays var saccharata</i> )	15	B
2004.90.82	Espárragos	10	B
2004.90.89	Las demás	15	B
2004.90.91	Aceitunas, incluso rellenas, con pimientos o con alcaparras	10	B
2004.90.92	Maíz dulce ( <i>Zea mays var saccharata</i> ) con pimiento	15	B
2004.90.99	Los demás	10	B
2005.10.10	En envases cuyo contenido sea inferior o igual a 170,25 g (6 onzas)	10	B
2005.10.90	Las demás	10	B

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2005.20.10	Papas fritas	10	5%
2005.20.20	Preparaciones a base de papa, distintos a los productos de la partida 11.05	10	5%
2005.20.90	Las demás	54	50%
2005.51.90	Las demás	10	B
2005.59.00	Las demás	15	B
2005.60.00	Espárragos	10	B
2005.70.00	Aceitunas	10	B
2005.80.00	Maíz dulce ( <i>Zea mays var. saccharata</i> )	10	B
2005.91.00	Brotos de bambú	15	B
2005.99.11	Cebollas	15	D
2005.99.12	Ajos	15	B
2005.99.19	Los demás	10	B
2005.99.20	Coles, coliflores, coles rizados, colinabos y demás productos del género Brassica, sin mezclar	15	B
2005.99.31	Zanahorias	10	B
2005.99.32	Remolachas para ensaladas	15	D
2005.99.39	Los demás	15	B
2005.99.50	Alcaparras	10	B
2005.99.60	Las demás leguminosas, sin mezclar	15	B
2005.99.70	Las demás hortalizas, sin mezclar	15	B
2005.99.80	«Choucroute»	15	B
2005.99.91	Aceitunas (incluso rellenas) con alcaparras	10	B
2005.99.92	Maíz dulce ( <i>Zea mays var saccharata</i> ) con pimientos	15	B
2005.99.99	Las demás	10	B
2006.00.11	Fresas	15	12%
2006.00.19	Las demás	15	12%
2006.00.90	Las demás	15	12%
2007.10.00	Preparaciones homogeneizadas	15	B
2007.91.00	De agrios (cítricos)	15	B
2007.99.10	De fresas	10	B
2007.99.90	Los demás	10	12%
2008.11.10	Tostado	10	A
2008.11.20	Mantequilla de maní (Manteca de cacahuètes)*	10	A
2008.11.90	Los demás	10	A
2008.19.11	Nueces de marañón, incluidas sus mezclas en que las nueces de marañón, constituyan el ingrediente de mayor proporción por peso	10	A
2008.19.12	Mezclas con maní (cacahuete)* como ingrediente de mayor proporción por peso	10	A
2008.19.13	Almendras mantecadas	0	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2008.19.19	Las demás	15	A
2008.19.21	De almendras tostadas, sin azucarar, ni edulcorar de otro modo	0	A
2008.19.22	De semillas de sésamo (ajonjolí) tostadas	10	A
2008.19.29	Las demás	15	A
2008.19.90	Los demás	10	A
2008.20.00	Piñas (ananás)	15	B
2008.30.00	Agrios (cítricos)	15	A
2008.40.00	Peras	10	A
2008.50.00	Albaricoques (damascos, chabacanos)*	0	A
2008.60.00	Cerezas	10	A
2008.70.00	Melocotones (duraznos)*, incluso los griñones y nectarinas	10	A
2008.80.00	Fresas (frutillas)*	15	A
2008.91.00	Palmitos	15	5%
2008.93.00	Arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> )	10	A
2008.97.11	Presentadas en envases con un contenido neto superior o igual a 50 libras	0	A
2008.97.19	Los demás	10	A
2008.97.90	Los demás	15	A
2008.99.21	Camotes (batatas)	10	A
2008.99.22	Ñames	15	A
2008.99.23	Yuca (raíz de mandioca)	15	A
2008.99.29	Los demás	15	A
2008.99.30	Las demás, de frutas tropicales	15	A
2008.99.40	Los demás, de frutas no tropicales	15	A
2008.99.90	Los demás	10	A
2009.11.00	Congelado	10	5%
2009.12.00	Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	10	5%
2009.19.00	Los demás	10	5%
2009.21.00	De valor Brix inferior o igual a 20	10	5%
2009.29.00	Los demás	10	5%
2009.31.00	De valor Brix inferior o igual a 20	10	5%
2009.39.00	Los demás	10	5%
2009.41.00	De valor Brix inferior o igual a 20	10	5%
2009.49.00	Los demás	10	5%
2009.50.00	Jugo de tomate	10	5%
2009.61.00	De valor Brix inferior o igual a 30	10	5%
2009.69.10	Concentrado, incluso en polvo	0	A

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
2009.69.20	Sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C")	10	5%
2009.69.90	Los demás	10	5%
2009.71.00	De valor Brix inferior o igual a 20	10	B
2009.79.10	Concentrado	0	A
2009.79.20	Sin aditivos, ni preservativos, o con solo la adición de ácido ascórbico (vitamina "C")	10	B
2009.79.90	Los demás	10	B
2009.81.00	De arándanos rojos ( <i>Vaccinium macrocarpon</i> , <i>Vaccinium oxycoccos</i> , <i>Vaccinium vitis-idaea</i> )	0	A
2009.89.11	Concentrado	10	B
2009.89.19	Los demás	10	B
2009.89.20	De hortaliza sin tomate, incluso concentrado	15	5%
2009.89.31	De frutas tropicales	10	B
2009.89.32	De pera	0	A
2009.89.33	De melocotón o durazno	0	A
2009.89.34	De albaricoque	0	A
2009.89.39	Los demás	0	A
2009.89.91	De frutas tropicales	10	5%
2009.89.92	De melocotón o durazno	10	5%
2009.89.93	De albaricoque	10	5%
2009.89.94	De pera	10	5%
2009.89.99	Los demás	0	A
2009.90.11	De hortalizas, sin tomate	10	5%
2009.90.12	De hortalizas, con tomate	10	5%
2009.90.13	De frutas tropicales	10	5%
2009.90.19	Las demás	0	A
2009.90.21	Con tomate	10	5%
2009.90.29	Los demás	10	5%
2009.90.30	Jugo de ciruelas pasas y arándano	10	5%
2009.90.40	Jugos de manzana y uva, con sólo la adición de vitamina "C" (ácido ascórbico), sin otro aditivo ni preservativo, sin concentrar	10	5%
2009.90.90	Los demás	10	5%
2101.11.10	Café instantáneo	40	E
2101.11.90	Los demás	30	E
2101.12.10	Pastas de café	30	E
2101.12.20	Café instantáneo	40	E
2101.12.90	Los demás	30	E
2101.20.10	Extractos, esencias y concentrados a base de té y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados	15	B

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
2101.20.20	Extractos, esencias y concentrados a base de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados	15	B
2101.30.00	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	30	C
2102.10.10	Para la fabricación de cervezas	0	A
2102.10.90	Las demás	10	A
2102.20.00	Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	0	A
2102.30.00	Polvos preparados para esponjar masas	10	A
2103.10.00	Salsa de soja (soya)	10	B
2103.20.10	Ketchup, incluso con picante	30	E
2103.20.20	Salsas para espagueti («spaghetti sauce»).	30	E
2103.20.30	Salsa barbacoa («barbecue sauce»)	10	8%
2103.20.91	Con un contenido de extracto seco de tomate superior o igual a 5 % en peso	30	E
2103.20.99	Las demás	25	E
2103.30.10	Harina de mostaza	0	A
2103.30.20	Mostaza preparada	10	8%
2103.90.10	Preparaciones para salsas	10	8%
2103.90.21	Mayonesa, incluso compuesta	10	8%
2103.90.22	Salsa inglesa	10	8%
2103.90.29	Las demás	10	8%
2103.90.31	Sazonadores compuestos de uso industrial para la fabricación de embutidos	0	A
2103.90.39	Las demás	0	A
2104.10.11	A base de carne, incluso de sus extractos o jugos	10	5%
2104.10.12	A base de pescado, crustáceos, moluscos, incluso de sus extractos o jugos	10	5%
2104.10.13	De legumbres u hortalizas, sin tomate	10	5%
2104.10.19	Los demás	10	5%
2104.10.21	De pollo con fideos u otras pastas alimenticias, excepto aquellas que contengan fideos precocidos deshidratados de los tipos orientales	10	5%
2104.10.22	Que contenga pescado, crustáceos o moluscos o incluso de sus extractos o jugos	0	A
2104.10.23	Que contenga carne, sus extractos o jugos	0	A
2104.10.24	De legumbres u hortalizas sin tomate (vegetariana)	0	A
2104.10.29	Las demás	5	A
2104.10.30	Caldos deshidratados, presentados en forma de pasta	0	A
2104.10.91	De pescado, crustáceos o moluscos	5	A
2104.10.92	De carne de res con vegetales; de pollo de todas clases; de pavo de todas clases	5	A
2104.10.93	De vegetales legumbres u hortalizas (Vegetariana) con tomate; de guisantes o arvejas; de frijoles negros; de minestrone	10	B
2104.10.94	Las demás de legumbres y hortalizas (Vegetariana) sin tomate	5	A

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
2104.10.95	De carne o despojos de res con tallarines y otras pastas alimenticias, excepto de minestrone	10	B
2104.10.96	Las demás de carne	10	B
2104.10.99	Las demás	5	A
2104.20.10	De legumbres u hortalizas	5	A
2104.20.20	De frutas	5	A
2104.20.30	Que contenga carnes o despojos del Capítulo 2	5	A
2104.20.40	Que contenga pescado, crustáceos o moluscos	5	A
2104.20.90	Las demás	5	A
2105.00.10	A base de leche o de nata (crema), incluso con cacao	15	E
2105.00.90	Los demás	15	E
2106.10.00	Concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas	0	A
2106.90.11	Jarabe o sirope, de sabor natural o artificial, para bebidas gaseosas, de los tipos utilizados en las máquinas expendedoras de mezcla posterior («post-mix»), para producir bebidas gaseosas en refresquerías, restaurantes, cines, escuelas y otros lugares de expendio público	0	A
2106.90.12	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales o artificiales, para la fabricación industrial de bebidas gaseosas	0	A
2106.90.13	Los demás jarabes, siropes o concentrados, de sabores naturales de frutas, excepto de fresa	15	C
2106.90.14	Jarabes, siropes o concentrados, de sabor natural de fresa, excepto para las bebidas gaseosas	15	C
2106.90.15	Preparados a base de extractos amargos aromáticos, incluso en polvo, para dar sabor a bebidas alcohólicas	15	C
2106.90.16	Preparados a base de huevos («Egg Nog»)	0	A
2106.90.17	Preparaciones dietéticas sucedáneas de la leche a base de proteínas	5	A
2106.90.19	Las demás	10	B
2106.90.20	Chicles y demás gomas de mascar, para diabéticos	10	B
2106.90.30	Polvos para helados	0	A
2106.90.41	Azucarados o edulcorados de otro modo	10	C
2106.90.49	Los demás	5	A
2106.90.50	Mezclas de plantas o partes de plantas, semillas o frutas (enteros troceados, partidos o pulverizados) para infusiones o tisanas	0	A
2106.90.61	Destinados a mejorar la digestibilidad	0	A
2106.90.62	A base de vitaminas o minerales	5	A
2106.90.69	Los demás	10	B
2106.90.70	Preparados alimenticios estabilizadores, emulsionantes o antioxidantes	0	A
2106.90.80	Sabores artificiales para la preparación industrial de alimentos	0	A
2106.90.91	Preparaciones para embutidos a base de proteínas	15	B
2106.90.92	Proteína hidrolizada	0	A
2106.90.93	Jalea real	10	B
2106.90.94	Preparaciones electrolíticas en polvo, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales	0	A
2106.90.99	Las demás	10	B

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
2201.10.10	Agua mineral sin gasear artificialmente	10	D
2201.10.20	Agua gaseada	10	D
2201.10.90	Las demás	10	D
2201.90.10	Hielo y nieve	10	A
2201.90.20	Aguas potables	10	D
2201.90.90	Las demás	15	D
2202.10.10	Bebidas gaseosas	10	5%
ex 2202.10.10	Bebidas gaseosas	10	D
2202.10.90	Las demás	10	5%
2202.90.11	A base de leche, con o sin cacao	10	8%
2202.90.19	Las demás	15	12%
2202.90.20	Bebidas dietéticas con sabor a café	15	B
2202.90.30	Las demás bebidas dietéticas; tónicos reconstituyentes	5	A
2202.90.40	Soluciones electrolíticas en medio acuoso, a base de azúcares y productos químicos, utilizadas para la recuperación de pérdidas de líquidos y minerales	5	A
2202.90.90	Las demás	10	E
2203.00.20	Cerveza semielaborada	15	B
2203.00.90	Las demás	15	B
2204.10.10	Champagne	10	A
2204.10.90	Los demás	10	A
2204.21.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	A
2204.21.19	Los demás	15	A
2204.21.21	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.21.29	Los demás	15	12%
2204.21.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.21.99	Los demás	15	12%
2204.29.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	A
2204.29.19	Los demás	15	A
2204.29.21	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.29.29	Los demás	15	12%
2204.29.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2204.29.99	Los demás	15	12%
2204.30.00	Los demás mostos de uva	15	A
2205.10.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	B
2205.10.19	Los demás	15	B
2205.10.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio	5	A

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
2205.10.30	Dilución acuosa de vinos con zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso aromatizados, con adición de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 6 % vol	15	B
2205.10.40	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos, sin adición de anhídrido carbónico	15	B
2205.10.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	B
2205.10.99	Los demás	15	B
2205.90.11	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	B
2205.90.19	Los demás	15	B
2205.90.20	Vinos tónicos reconstituyentes con adición de vitaminas, clorhidrato de quinina y pantotenato de calcio	5	A
2205.90.30	Sangrías y demás vinos aromatizados con hortalizas, frutas u otros frutos	15	B
2205.90.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	B
2205.90.99	Los demás	15	B
2206.00.11	Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20 % vol	15	12%
2206.00.19	Los demás	15	12%
2206.00.20	Sidra	15	12%
2206.00.30	Dilución acuosa de zumos fermentados de hortalizas, frutas u otros frutos, incluso con adición de vino con adición de anhídrido carbónico y de grado alcohólico inferior o igual a 6,0 % vol	15	12%
2206.00.40	Las demás bebidas fermentadas a base de manzana con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20 % vol	15	12%
2206.00.91	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol	15	12%
2206.00.99	Las demás	15	12%
2207.10.10	Alcohol etílico puro y alcohol absoluto	15	12%
2207.10.20	Alcohol rectificado para la industria farmacéutica	0	A
2207.10.90	Los demás	15	12%
2207.20.00	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	0	A
2208.20.10	En envases originales para su venta al por menor	15	A
2208.20.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.20.90	Los demás	15	A
2208.30.10	Con valor C.I.F. inferior a B/. 70,00 cada caja (12 unidades)	15	A
2208.30.20	Con valor C.I.F. superior o igual a B/. 70,00 cada caja (12 unidades)	15	A
2208.30.30	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.30.90	Los demás	15	A
2208.40.10	En envases originales para su expendio al por menor	15	A
2208.40.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.40.90	Los demás	15	A
2208.50.10	En envases originales para su expendio al por menor	15	A
2208.50.20	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.50.90	Los demás	15	A

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría
2208.60.10	De graduación alcohólica superior a 60 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.60.20	De graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. mayor a B/. 2,50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.60.30	De graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. menor o igual a B/. 2,50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.60.40	De graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. menor o igual a B/. 2,50 por litro a granel (bulk)	15	A
2208.60.50	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.60.90	Los demás	15	A
2208.70.10	Con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol, pero inferior o igual a 60 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.70.20	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60 % vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.70.30	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.70.90	Los demás	15	A
2208.90.11	“Tequila” y “mezcal” (en envases originales para su expendio al por menor)	10	A
2208.90.12	Los demás, de graduación alcohólica superior 60 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.13	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. superior a B/. 2,50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.14	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. inferior o igual a B/. 2,50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk) (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.15	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. inferior o igual a B/. 2,50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk)	15	A
2208.90.16	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.90.19	Los demás	15	A
2208.90.21	De graduación alcohólica superior 60 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.22	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. superior a B/. 2,50 por litro (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.23	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. inferior o igual a B/. 2,50 por litro, excepto los presentados a granel (bulk) (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.24	Los demás, de graduación alcohólica inferior o igual a 60 % vol y con valor C.I.F. inferior o igual a B/. 2,50 por litro, siempre que se presente a granel (bulk)	15	A
2208.90.29	Los demás	15	A
2208.90.30	Dilución acuosa de zumos de hortalizas, frutas u otros frutos, mezclada con cualquier producto destilado, adicionada de anhídrido carbónico y con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 6 % vol, (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.41	Bebidas compuesta de “Ron” y “Cola”, con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.42	Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 60 % vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.43	Las demás, con grado alcohólico volumétrico superior a 20 % vol. pero inferior a 60 % vol. (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
2208.90.44	Con grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 20 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.49	Los demás	15	A
2208.90.91	De graduación alcohólica volumétrica inferior o igual a 20 % vol (en envases originales para su expendio al por menor)	15	A
2208.90.92	Concentrados para la preparación industrial de bebidas alcohólicas	15	A
2208.90.99	Los demás	15	A
2209.00.10	Vinagre comestible	10	B
2209.00.20	Sucedáneos del vinagre	10	B
2301.10.10	Chicharrones	15	B
2301.10.90	Los demás	15	B
2302.10.00	De maíz	15	B
2302.30.00	De trigo	15	B
2302.40.00	De los demás cereales	15	B
2302.50.00	De leguminosas	10	B
2303.10.19	Los demás	15	B
2303.10.90	Los demás	15	B
2303.20.00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera	15	B
2303.30.00	Heces y desperdicios de cervecería o de destilería	15	B
2305.00.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuete (cacahuete, maní)*, incluso molidos o en «pellets».	15	B
2306.10.00	De semillas de algodón	15	B
2306.20.00	De semillas de lino	15	B
2306.30.00	De semillas de girasol	15	B
2306.41.00	Con bajo contenido de ácido erúxico	10	B
2306.49.00	Los demás	10	B
2306.50.00	De coco o de copra	15	B
2306.60.00	De nuez o de almendra de palma	15	B
2306.90.00	Los demás	15	B
2307.00.00	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	15	B
2308.00.10	Bellotas y castañas de Indias	15	B
2308.00.90	Los demás	15	B
2309.10.10	Galletas	10	A
2309.10.90	Los demás	10	A
2309.90.91	Preparaciones alimenticias para pájaros	15	A
2309.90.99	Los demás	15	A
2401.30.00	Desperdicios de tabaco	15	A
2402.10.00	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y cigarrillos (puritos), que contengan tabaco	15	E

<b>Código Arancelario SA 2012</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tasa Base</b>	<b>Categoría</b>
2402.20.00	Cigarrillos que contengan tabaco	15	E
2402.90.10	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos	15	E
2402.90.20	Cigarrillos	15	E
2403.11.00	Tabaco para pipa de agua mencionado en la Nota 1 de subpartida de este Capítulo	15	E
2403.19.10	Picaduras para la fabricación de cigarrillos	15	15%
2403.19.30	Picaduras de mascar, sin prensar	15	15%
2403.19.90	Los demás	15	15%
2403.91.00	Tabaco «homogeneizado» o «reconstituido»	15	15%
2403.99.10	Prensado en tabletas para fumar o mascar (brevas)	15	15%
2403.99.20	Tabaco en polvo (Rapé)	15	15%
2403.99.90	Los demás	15	15%
3301.90.20	Destilados acuosos aromático, acondicionado para su venta al por menor	10	B
3301.90.31	Con valor C.I.F. inferior a B/. 4,43 el litro.	15	B
3301.90.39	Los demás (con valor C.I.F. superior o igual a B/. 4,43 el litro)	10	B
3501.10.00	Caseína	0	A
3501.90.10	Colas de caseína	0	A
3501.90.90	Los demás	0	A
3502.11.00	Seca	0	A
3502.19.00	Las demás	0	A
3502.20.00	Lactoalbúmina, incluidos los concentrados de dos o más proteínas del lactosuero	15	A
3502.90.00	Los demás	15	A
3505.20.00	Colas	0	A
3809.10.00	A base de materias amiláceas	0	A

## Sección 2 - Concesiones de Liechtenstein/Suiza

Los siguientes términos y condiciones se aplicarán a las concesiones arancelarias otorgadas por Liechtenstein/Suiza para los productos agrícolas del Cuadro 1 de esta Sección:

1. Liechtenstein/Suiza aplicará a Panamá los aranceles aduaneros que figuran en la columna 3 ó 4.
2. Para los productos originarios clasificados en las líneas arancelarias identificados como "PAP" (Productos Agrícolas Procesados) en la columna 6, se aplicarán las siguientes disposiciones:
  - (a) Con el fin de tener en cuenta las diferencias en el costo de las materias primas agrícolas, incorporadas en los productos identificados como productos agrícolas procesados ("PAP"), este Acuerdo no impide el recaudo de un arancel, a la importación, a menos que se indique lo contrario en la columna 3 del Cuadro 1 de esta Sección.
  - (b) Los aranceles aplicados sobre la importación por las Partes, estarán basados en, pero no excederán, la diferencia entre el precio interno y el precio del mercado mundial de las materias primas agrícolas, incorporadas en los productos en cuestión.
  - (c) Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el párrafo 2 (a) y (b), Liechtenstein/Suiza concederá a los productos identificados como PAP, originarios de Panamá, un trato no menos favorable que el concedido a la Unión Europea.
  - (d) Liechtenstein/Suiza publicará los aranceles a la importación aplicables a los productos agrícolas procesados en el sitio web de la Secretaría de la AELC.

### Cuadro 1

#### Lista de concesiones arancelarias de Liechtenstein/Suiza, SA 2012

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0106	Los demás animales vivos	(Fr./100 Kg brutos)			
	-mamíferos				
0106.1100	- - primates	libre			
0106.1200	- - ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); manatíes y dugongos (mamíferos del orden Sirenios); otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	libre			
0106.1300	- - camellos vivos y demás camélidos (Camelidae)	libre			
0106.1400	- - conejos y liebres	libre			
0106.1900	- - Los demás	libre			
0106.2000	- reptiles (incluidas las serpientes y las tortugas de mar)	libre			
	- Aves :				
0106.3100	- - aves de rapiña	libre			
0106.3200	- - psitaciformes (incluso loros, pericos, guacamayos y cacatúas)	libre			
0106.39	- - Los demás:				
0106.3990	- - - Los demás	libre			
	- insectos :				
0106.4100	- - Abejas	libre			
0106.9000	- los demás	libre			
0204	carne de animales de las especies ovina o caprina, fresca, refrigerada o congelada:				
	- los demás tipos de carne de ovino, congelada:				
0204.42	- - los demás cortes, sin deshuesar				
0204.4210	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)	20			
0204.43	- - deshuesada:				
0204.4310	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (CNo. 5)	20			
0206	Despojos comestibles de animales de las especies bovina, porcina, ovina, caprina, caballar, asnal o mular, frescos, refrigerados o				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	congelados:				
0206.10	- de la especie bovina, frescos o refrigerados:				
	- - lenguas:				
0206.1011	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)		6		
	- - hígados:				
0206.1021	- - -dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)	150			
	- - Los demás:				
0206.1091	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)		6		
	- de la especie bovina, congelados:				
0206.21	- - Lenguas:				
0206.2110	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)	100			
0206.22	- - hígados:				
0206.2210	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)		30		
0206.29	- - Los demás:				
0206.2910	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)	130			
0206.30	- de la especie porcina, frescos o refrigerados:				
0206.3010	- - de jabalí	5			
	- - los demás:				
0206.3091	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)	45			
	- de la especie porcina, congelados:				
0206.41	-- hígados:				
0206.4110	- - - de jabalí	30			
	- - - los demás:				
0206.4191	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)	50			
0206.49	- - los demás:				
0206.4910	- - - de jabalí	30			
	- - - los demás:				
0206.4991	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 5)	50			
0206.90	- los demás, congelados :				
0206.9010	- - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No.5)		3		
0207	Carne y despojos comestibles, de aves de la partida 0105, frescos, refrigerados o congelados:				
	- De aves de la especie				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	Gallus domesticus:				
0207.12	-- Sin trozar, congelados:				
0207.1210	--- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No.6)		7.5		
0207.14	-- trozos y despojos, congelados				
	--- pechugas:				
0207.1481	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 6)		7.5		
	---- los demás :				
0207.1491	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 6)		7.5		
0208	Las demas carnes y despojos comestibles, frescos, refrigerados o congelados				
ex0208.4000	- de ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugongos (mamíferos del orden Sirenios), de otarios y focas, leones marinos y morsas (mamíferos del suborden Pinnipedia)	libre		de ballenas	
0403	Suero de mantequilla, leche y nata cuajadas, yogur, kefir y demás leches y natas, fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao.				
0403.10	- yogurt:				
0403.1010	-- que contenga cacao	*			PAP
0403.1020	-- saborizados o que contenga frutas u otros frutos:	*			PAP
0403.90	- los demás :				
	--- Sin concentrar, sin adición de azúcar u otro edulcorante:				
	--- crema:				
0403.9031	---- saborizado o que contenga frutas u otros frutos o cacao	*			PAP
	---- los demás :				
	---- saborizado o que contenga frutas u otros frutos o cacao:				
0403.9041	----- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 7)	*			PAP
0403.9049	----- los demás	*			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	-- concentrado o con adición de azúcar u otro endulcorante:				
	--- crema:				
0403.9061	--- -saborizado contenga frutas u otros frutos o cacao	*			PAP
	--- los demás :				
	---- saborizado contenga frutas u otros frutos o cacao				
0403.9072	----- con un contenido en peso de grasa láctea superior al 3%	*			PAP
0403.9079	----- los demás	*			PAP
0409.0000	Miel natural	19			
0410.0000	Productos comestibles de origen animal, no especificados ni comprendidos en otra parte	libre			
0501.0000	Cabello en bruto, incluso lavado o desgrasado; desperdicios de cabello.	libre			PAP
0502	Cerdas de cerdo o jabalí; pelo de tejón y demás pelos para cepillería; desperdicios de dichas cerdas o pelos.				
0502.1000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	libre			PAP
0502.9000	- los demás	libre			PAP
0504	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.				
0504.0010	- bolsas de cuajos	libre			
	- los demás estómagos de animales de las partidas 0101-0104; callos:				
0504.0039	-- los demás	libre			
0504.0090	- los demás	libre			
0505	Pieles y demás partes de aves, con sus plumas o su plumón, plumas y partes de plumas (incluso recortadas) y plumón, en bruto o simplemente limpiados, desinfectados o preparados para su conservación; polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas				
0505.10	- plumas de las utilizadas para relleno; plumón:				
0505.1010	-- Plumas de cama y plumón, en bruto, sin lavar	libre			PAP

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0505.1090	- - los demás	libre			PAP
0505.90	- los demás:				
	- Polvo y desperdicios de plumas o de partes de plumas:				
0505.9019	- - los demás	libre			PAP
0505.9090	- - los demás	libre			PAP
0506	Huesos y núcleos córneos, en bruto, desgrasados, simplemente preparados (pero sin cortar en forma determinada), acidulados o desgelatinizados; polvo y desperdicios de estas materias				
0506.1000	- oseína y huesos tratados con ácido	libre			
0506.9000	- los demás	libre			
0507	Marfil, concha de tortuga, ballenas de mamíferos incluidas las barbas, cuernos, astas, cascos, pezuñas, uñas, garras y picos, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, polvo y desperdicios de estas materias				
0507.1000	- marfil; polvo y desperdicios de marfil	libre			PAP
0507.9000	- los demás	libre			PAP
0508	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, pulverizados y desperdicios				
0508.0010	- conchas trituradas, concha en polvo y residuos	libre			PAP
	- los demás:				
0508.0099	- - los demás	libre			PAP
0510.0000	Ámbar gris, castóreo, algalia y almizcle; cantaridas, bilis, incluso desecada, glándulas y demás sustancias de origen animal utilizadas para la preparación de productos farmacéuticos, frescas, refrigeradas, congeladas o conservadas provisionalmente de otra	libre			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	forma				
0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para la alimentación humana				
0511.10	- semen de bovino:	<u>Fr. / unidad de aplicación</u>			
0511.1010	- - dentro de los límites de la cuota arancelaria No. 12)	libre			
	- los demás :				
0511.91	- - productos de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, los animales muertos del capítulo 3:	<u>Fr. /100 Kg brutos</u>			
0511.9190	- - - los demás	libre			
0511.99	- - los demás :				
0511.9980	- - - los demás	libre			
0602	Las demás plantas vivas (incluidas sus raíces), esquejes e injertos y micelios				
0602.1000	- esquejes sin enraizar e injertos	libre			
0602.20	- Árboles, arbustos y matas de frutas , incluso y otros frutos comestibles:				
	- Plantas (cultivadas a partir de semillas o esquejes):				
	- - - los demás :				
0602.2059	- - - - los demás		5.2		
	- - los demás :				
	--- Con raíces :				
0602.2079	- - - - los demás	libre			
0602.3000	- rododendros y azaleas, incluso injertados	libre			
0602.40	- rosas, incluso injertadas:				
	- - los demás :				
0602.4099	- - - los demás	3.8			
0603	Flores y capullos, cortados para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma:				
	- frescos:				
0603.11	- - rosas :				
	- - - desde el 1 de Mayo hasta el 25 de Octubre :				
0603.1110	- - - - dentro de los límites de	libre			

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	la cuota arancelaria ( No. 13)				
0603.1130	--- desde el 26 de Octubre hasta el 30 de Abril	libre			
0603.12	-- claveles :				
	--- desde el 1 de Mayo hasta el 25 de Octubre :				
0603.1210	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 13)	libre			
0603.13	-- orquídeas :				
	--- desde el 1 de Mayo hasta el 25 de Octubre :				
0603.1310	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria (. No. 13)	20			
0603.14	-- crisantemos :				
	--- desde el 1 de Mayo hasta el 25 de Octubre :				
0603.1410	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria (. No. 13)	20			
0603.15	- Lirios (Lilium spp.):				
	--- desde el 1 de Mayo hasta el 25 de Octubre :				
0603.1510	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria (. No. 13)	20			
0603.19	-- los demás :				
	--- desde el 1 de Mayo hasta el 25 de Octubre :				
	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria (. No. 13)				
0603.1911	----- de plantas leñosas	20			
0603.1918	----- los demás	20			
0603.90	- los demás :				
0603.9010	-- seca, natural	libre			
0603.9090	-- los demás (blanqueados, teñidos, impregnados, etc)	libre			
0604	Follaje, hojas, ramas y demás partes de plantas, sin flores ni capullos, y hierbas, musgos y líquenes, para ramos o adornos, frescos, secos, blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.				
0604.20	- frescos:				
0604.2010	-- musgos y líquenes	libre			
	-- los demás:				
	--- de las plantas leñosas:				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0604.2021	- - - - Árboles de Navidad y ramas de coníferas	libre			
0604.2090	- - - los demás	libre			
0604.90	- los demás :				
	- - musgos y líquenes :				
0604.9011	- - - sin prepararmas alla del secado	libre			
0604.9012	- - - los demás	libre			
	- - los demás :				
0604.9091	- - - sin prepararmas alla del secado	libre			
0604.9099	- los demás (blanqueados, teñidos, impregnados, etc)	libre			
0701	papasfrescas o refrigeradas:				
0701.10	- para lsiembra:				
0701.1010	- - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 14)		1.4		
0701.90	- los demás:				
0701.9010	- - dentro de los límites de la cuota arancelaria (.No. 14)		3		
0702	Tomates, frescos o refrigerados:				
	- Tomates Cherry:				
0702.0010	- - desde el 21 de Mayo al 30 de Abril:	libre			
	- Tomates Peretti (tomates oblongos):				
0702.0020	- - desde el 21 de Octubre hasta el 30de Abril:	libre			
	- los demás tomates de diámetro superior o igual a 80 mm (tomates grandes):				
0702.0030	- - desde el 21 de Octubre hasta el 30de Abril	libre			
	- los demás :				
0702.0090	- - desde el 21 de Octubre hasta el 30de Abril	libre			
0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescas o refrigeradas:				
0703.10	- cebollas y chalotes:				
	-- cebolla surtidas:				
0703.1011	- - - desde el 1 de Mayo hasta el 30de Junio	libre			
	- - - desde el 1 de Julio hasta el 30de Abril				
0703.1013	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - las demás cebollas y chalotes:				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - - Cebollas primavera:				
0703.1020	- - - - desde el 31 de Octubre hasta el 31 de Marzo	libre			
	- - - desde el 1 de Abril hasta el 30 de Octubre:				
0703.1021	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - - cebollas blancas den diámetro inferior o igual a 35 mm:				
0703.1030	- - - desde el 31 de Octubre hasta el 31 de Marzo:	libre			
	- - - - desde el 1 de Abril hasta el 30 de Octubre:				
0703.1031	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - - cebollas silvestres:				
0703.1040	- - - - del 16 al 29 de Mayo	libre			
	- - - - desde el 30 de Mayo al 15 de Mayo				
0703.1041	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - - las demás cebollas de un diámetro superior o igual a 70mm :				
0703.1050	- - - - desde el 16 de Mayo hasta el 29 de Mayo	libre			
	- - - - desde el 30 de Mayo hasta el 15 de Mayo				
0703.1051	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - - cebollas de diámetro inferior a 70 mm, rojas o blancas, excepto de los incisos 0703.1030/1039:				
0703.1060	- - - - desde el 16 de Mayo hasta el 29 de Mayo	libre			
	- - - - desde el 30 de Mayo hasta el 15 de Mayo				
0703.1061	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - - las demás cebollas:				
0703.1070	- - - - desde el 16 de Mayo hasta el 29 de Mayo	libre			
	- - - - desde el 30 de Mayo hasta el 15 de Mayo:				
0703.1071	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
0703.1080	- - - chalotes	libre			
0703.2000	- ajos	libre			
0703.90	- puerros y demás hortalizas aliáceas:				
	- puerros de tallo larga (con un máximo de 1/6 de tallo verde, si está cortado, sólo blanco), para empacarse en				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	envases de poca capacidad:				
0703.9010	- - - desde el 16 de Febrero hasta finales de Febrero	5			
	- - - desde el 1 de Marzo hasta el 15 de Febrero:				
0703.9011	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
	- los demás puerros:				
0703.9020	- - - desde el 16 de Febrero a finales de Febrero	5			
	- - - desde el 1 de Marzo hasta el 15 de Febrero:				
0703.9021	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
0704	Coles, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares, frescos o refrigerados				
0704.10	- coliflores y brócoli:				
	- - Repollo cimone:				
0704.1010	- - - desde el 1 de Diciembre hasta el 30 de Abril	libre			
	- - - - desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Noviembre				
0704.1011	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - Repollo romanesco:				
0704.1020	- - - desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril	libre			
	- - - desde el 1 de mayo hasta el 30 de Noviembre:				
0704.1021	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - los demás :				
0704.1090	- - - desde el 1 de Diciembre hasta el 30 de Abril	libre			
	- - - desde el 1 de mayo hasta el 30 de Noviembre				
0704.1091	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
0704.20	- Coles de Bruselas:				
0704.2010	- - desde el 1 de Febrero hasta el 31 de Agosto	5			
	- - desde el 1 de septiembre hasta el 31 de enero				
0704.2011	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
0704.90	- los demás:				
	- - Repollo rojo:				
0704.9011	- - - desde el 16 de Mayo hasta el 29 de Mayo	libre			
	- - - desde el 30 de Mayo hasta el 15 de Mayo				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0704.9018	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	-- coles blancas:				
0704.9020	--- desde el 2 de Mayo hasta el 14 de Mayo	libre			
	--- desde el 15 de Mayo hasta el 1 de Mayo:				
0704.9021	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	-- repollo rizado de invierno :				
0704.9030	--- desde el 16 de Mayo hasta el 31 de Marzo	libre			
	--- desde el 1 de Abril hasta el 15 de Marzo:				
0704.9031	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria . No. 15)	libre			
	-- Repollo rizado:				
0704.9040	--- desde el 11 de Mayo hasta el 24 de Mayo	libre			
	--- desde el 25 de Mayo hasta el 10 de Mayo:				
0704.9041	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	-- brote de brócoli:				
0704.9050	--- desde el 1 de diciembre hasta el 30 de Abril	libre			
	--- desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Noviembre:				
0704.9051	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	-- Repollo chino ::				
0704.9060	--- desde el 2 de Marzo hasta el 9 de Abril	5			
	--- desde el 10 de Abril hasta el 1 de Marzo:				
0704.9061	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria . No. 15)	5			
	-- pak-choi:				
0704.9063	--- desde el 2 de Marzo hasta el 29 de Abril	5			
	--- desde el 10 de Abril hasta el 1 de Marzo:				
0704.9064	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
	-- Colinabo:				
0704.9070	--- desde el 16 de Diciembre hasta el 14 de Marzo	5			
	--- desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Diciembre:				
0704.9071	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria . No. 15)	5			
	-- col rizada (Kale):				
0704.9080	--- desde el 11 de Mayo	5			

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	hasta el 24 de Mayo				
	- - - desde el 25 de Mayo hasta el 10 de Mayo				
0704.9081	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
0704.9090	- - los demás	5			
0707	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados				
	- pepinos:				
	- - pepinos para ensalada:				
0707.0010	- - - desde el 21 de Octubre hasta el 14 de Abril	5			
	- - - desde el 15 de Abril hasta el 20 de Octubre				
0707.0011	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
	- - pepinos Nostrani or Slicer				
0707.0020	- - - desde el 21 de Octubre hasta el 14 de Abril	5			
	- - - desde el 15 de Abril hasta el 20 de Octubre:				
0707.0021	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
	- - pepinos destinados a la conservación, con longitud superior a 6 cm pero inferior o igual a 12 cm:				
0707.0030	- - - desde el 21 de Octubre hasta el 14 de Abril	5			
	- - - desde el 15 de Abril hasta el 20 de Octubre:				
0707.0031	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria . No. 15)	5			
	- - los demás pepinos:				
0707.0040	- - - desde el 21 de Octubre hasta el 14 de Abril	5			
	- - - desde el 15 de Abril hasta el 20 de Octubre:				
0707.0041	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas				
0708.10	- guisantes (Pisum sativum):				
	- - guisantes dulces (mange-tout):				
0708.1010	- - - desde el 16 de Agosto hasta el 19 de Mayo	libre			
	- - los demás:				
0708.1020	- - - desde el 16 de Agosto hasta el 19 de Mayo	libre			
0708.20	- frijoles (Vigna spp., Phaseolus spp.):				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0708.2010	- - frijoles con vaina	libre			
	- piattoni o frijoles de coco:				
0708.2021	- - - desde el 16 de Noviembre hasta el 14 de Junio	libre			
	- - - desde el 15 de Junio hasta el 15 de Noviembre:				
0708.2028	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - frijoles espárragos o frijoles largos:				
0708.2031	- - - desde el 16 de Noviembre hasta el 14 de Junio	libre			
	- - - desde el 15 de Junio hasta el 15 de Noviembre:				
0708.2038	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - judías verdes (extra fina, por lo menos 500/kg):				
0708.2041	- - - desde el 16 de noviembre hasta el 14 de junio	libre			
	- - - desde el 15 de Junio hasta el 15de Noviembre:				
0708.2048	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
	- - los demás:				
0708.2091	- - - desde el 16 de Noviembre hasta el 14 de Junio	libre			
	- - - desde el 15 de Junio hasta el 15 de Noviembre:				
0708.2098	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
0708.90	- las demás hortalizas leguminosos:				
	- - los demás:				
	- - - para consumo humano :				
0708.9080	- - - desde el 1 de Noviembre hasta el 31 de Mayo	libre			
0708.9090	- - - los demás	libre			
0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas				
0709.20	- espárragos :				
	- - espárragos verdes:				
0709.2010	- - - desde el 16 de Junio hasta el 30 de Abril	libre			
	- - - desde el 1 de Mayo hasta el 15 de Junio:				
0709.2011	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	libre			
0709.30	- berenjenas :				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0709.3010	-- desde el 16 de Octubre hasta el 31 de Mayo	libre			
	-- desde el 1 de Junio hasta el 15 de Octubre:				
0709.3011	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)				
0709.40	- Apio, excepto el apionabo:				
	-- apio verde:				
0709.4010	--- desde el 1 de Enero hasta el 30 de Abril	5			
	--- desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Diciembre:				
0709.4011	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
	-- apio blanqueado:				
0709.4020	--- desde el 1 de Enero hasta el 30 de Abril	5			
	--- desde el 1 de Mayo hasta el 31 de Diciembre:				
0709.4021	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
	-- los demás:				
0709.4090	--- desde el 1 de Enero hasta el 14 de Enero	5			
	--- desde el 15 de Enero hasta el 31 de Diciembre:				
0709.4091	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
	- Hongos y trufas:				
0709.5100	- Hongos del género Agaricus	libre			
0709.5900	-- los demás	libre			
0709.60	- frutos del género Capsicum o del género Pimenta:				
	-- pimientos dulces:				
0709.6011	--- desde el 1 de Noviembre hasta el 31 de Marzo	libre			
0709.6012	--- desde el 1 de Abril hasta el 31 de Octubre	5			
0709.6090	-- los demás	libre			
0709.70	- espinaca, ( incluida la de Nueva Zelanda )y espinaca orache (espinaca jardín):				
	-- espinaca, ( incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles:				
0709.7010	--- desde el 16 de Diciembre hasta el 14 de Febrero	5			
	--- desde el 15 de Febrero hasta el 15 de Diciembre:				
0709.7011	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
0709.7090	-- los demás	3.5			

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- los demás				
0709.91	-- alcachofas:				
0709.9110	--- desde el 1 de Noviembre hasta el 31 de Mayo	libre			
	--- desde el 1 de Junio hasta el 31 de Octubre:				
0709.9120	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
0709.9200	-- aceitunas	3.5			
0709.9300	-- calabazas, calabazas y calabazas (Cucurbita spp.)	3.5			
0709.99	-- los demás:				
	--- perejil:				
0709.9940	---- desde el 1 de Enero hasta el 14 de Marzo	5			
	---- desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre:				
0709.9941	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
	---- Calabacines (incluyendo flores de calabacín):				
0709.9950	---- desde el 31 de Octubre hasta el 19 de Abril	5			
	---- desde el 20 de Abril hasta el 30 de Octubre:				
0709.9951	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 15)	5			
0709.9980	--- Berro y dientes de león	3.5			
	--- los demás :				
0709.9999	---- los demás	3.5			
0710	Hortalizas (incluso cocidas al vapor o en agua), congeladas				
0710.4000	- maíz dulce	libre			PAP
0711	Legumbres y hortalizas conservadas provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropias para consumo inmediato				
0711.2000	- aceitunas	libre			
0711.4000	- pepinos y pepinillos	libre			
	- hongos y trufas				
0711.5100	-- hongos del género Agaricus	libre			
0711.5900	-- los demás	libre			
0711.90	- los demás vegetales;				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	mezclas de vegetales				
0711.9010	- - maíz dulce	libre			PAP
0711.9020	- - alcaparra	libre			
0712	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación				
0712.2000	- cebollas	libre			
	- orejas de Judas (Auricularia spp.), hongos gelatinosos (Tremella spp.) y demás hongos; trufas:				
0712.3100	- - hongos del género Agaricus	libre			
0712.3200	- - orejas de Judas (Auricularia spp.)	libre			
0712.3300	- - hongos gelatinosos (Tremella spp.)	libre			
0712.3900	- - los demás	libre			
0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas				
0713.10	- guisantes (Pisum sativum):				
	- - enteras, sin procesar:				
0713.1019	- - los demás	libre			
	- - los demás :				
0713.1099	- - - los demás	libre			
0713.20	- garbanzos :				
	- - enteros, sin procesar:				
0713.2019	- - - los demás	libre			
	- - los demás:				
0713.2099	- - - los demás	libre			
	- frijoles (Vigna spp., Phaseolus spp.):				
0713.31	- - frijoles de las species Vigna mungo (L.) Hepper or Vigna radiata (L.) Wilczek:				
	- - - enteros sin procesar:				
0713.3119	- - - - los demás	libre			
	- - - los demás :				
0713.3199	- - - - los demás	libre			
0713.32	- - Frijoles colorados pequeños (Adzuki) (Phaseolus o Vigna angularis):				
	- - - enteros, sin procesar :				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0713.3219	---- los demás	libre			
	--- los demás :				
0713.3299	---- los demás	libre			
0713.33	-- Frijoles kidney, incluidas alubias blancas (Phaseolus vulgaris):				
	--- entero, sin procesar :				
0713.3319	---- los demás	libre			
	--- los demás:				
0713.3399	---- los demás	libre			
0713.34	--- Frijol bambara (Vigna subterranea o Voandzeia subterranea):				
	--- enteros, sin procesar :				
0713.3419	---- los demás	libre			
	--- los demás:				
0713.3499	---- los demás	libre			
0713.35	-- guisantes cow ((Vigna unguiculata):				
	--- enteros, sin procesar				
0713.3519	---- los demás	libre			
	---- los demás:				
0713.3599	---- los demás	libre			
0713.39	-- los demás :				
	--- enteros, sin procesar :				
0713.3919	---- los demás	libre			
	--- los demás				
0713.3999	---- los demás	libre			
0713.40	- lentejas:				
	-- enteros, sin procesar :				
0713.4019	--- los demás	libre			
	-- los demás :				
0713.4099	---- los demás	libre			
0713.50	- habas (Vicia faba var. mayor), haba caballar (Vicia faba var. equina) y menor (Vicia faba var. minor):				
	-- entero, sin procesar :				
	--- para siembra:				
0713.5015	---- haba caballar (Vicia faba var. minor)	libre			
0713.5018	---- los demás	libre			

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0713.5019	- - - los demás	libre			
	- - los demás				
0713.5099	- - - los demás	libre			
0713.60	- guisantes ( <i>Cajanus cajan</i> ):				
	- - entero, sin procesar:				
0713.6019	- - - los demás	libre			
	- - los demás				
0713.6099	- - - los demás	libre			
0713.90	- los demás :				
	- - enteros, sin procesar :				
0713.9029	- - - los demás	libre			
	- - los demás :				
0713.9089	- - - los demás	libre			
0714	Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas)*, batatas (boniatos, camotes)* y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en "pellets"; médula de sagú.				
0714.10	- raíces de mandioca (yuca).				
0714.1090	- - los demás	libre			
0714.20	- camotes :				
0714.2090	- - los demás	libre			
0714.30	- ñame ( <i>Dioscorea</i> spp.):				
0714.3090	- - los demás	libre			
0714.40	- taro ( <i>Colocasia</i> spp.):				
0714.4090	- - los demás	libre			
0714.50	- Malanga (yautía) ( <i>Xanthosoma</i> spp.):				
0714.5090	- - los demás	libre			
0714.90	- los demás :				
0714.9080	- - los demás	libre			
0801	Cocos, nueces del brasil y nueces de marañón frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.				
	- cocos:				
0801.1100	- - secos	libre			
0801.1200	- - con la càscara interna (endocarpio)	libre			

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- nueces de marañón:				
0801.3100	- - con cáscara	libre			
0801.3200	- - sin cáscara	libre			
0802	Los demás frutos de cáscara frescos o secos, incluso sin cáscara o mondados.				
	- almendras:				
0802.1100	- - con cáscara	libre			
0802.1200	- - sin cáscara	libre			
	- nueces de nogal:				
0802.31	- - con cascara:				
0802.3190	- - - los demás	libre			
0802.32	- - sin cascara:				
0802.3290	- - - los demás	libre			
	- castañas (Castanea spp.):				
0802.4100	- con cáscara	libre			
0802.4200	- sin cáscara	libre			
	- pistachios:				
0802.5100	- - con cáscara	libre			
0802.5200	- - sin cáscara	libre			
	- nueces de macadamia:				
0802.6100	- - con cáscara	libre			
0802.6200	- - sin cáscara	libre			
0802.7000	- nueces de cola (Cola spp.)	libre			
0802.8000	- nueces de areca	libre			
0802.90	- los demás :				
0802.9030	- - frutas tropicales y nueces tropicales	libre			
0802.9090	- - los demás	libre			
0803	Bananos, incluidos plátanos, frescos o secos				
0803.9000	- los demás	libre			
0804	Dátiles, higos, piñas, aguacates, guayabas, mangos y mangostanes, frescos o secos.				
0804.1000	- dátiles	libre			
0804.20	- higos:				
0804.2010	- - frescos	libre			
0804.2020	- - secos	libre			

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0804.3000	- piñas	libre			
0804.4000	- aguacates	libre			
0804.5000	- guayabas, mangos y mangostanes	libre			
0805	Frutas cítricas, frescos o secos				
0805.1000	- naranjas	libre			
0805.2000	- mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas); clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos):	libre			
0805.4000	- toronjas o pomelos	libre			
0805.5000	- limones (Citrus limon, Citrus limonum) and limes (Citrus aurantifolia, Citrus Latifolia)	libre			
0805.9000	- los demás	libre			
0806	Uvas, frescas o secas, incluidas las pasas				
0806.2000	- secas	libre			
0807	Melones (incluyen sandías) y papayas, frescos				
	- melons (incluyen sandías):				
0807.1100	- - sandías	libre			
0807.1900	- - los demás	libre			
0807.2000	- papayas	libre			
0809	Albaricoques, cerezas, melocotones (incluso nectarinas), ciruelas y endrinas, frescos				
0809.10	- albaricoques :				
	- - en envases abiertos:				
0809.1011	- - - desde el 1 de Septiembre hasta el 30 de Junio	libre			
	- - - desde el 1 de Julio hasta el 31 de Agosto:				
0809.1018	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 18)	libre			
	- - en otros empaques:				
0809.1091	- - - desde el 1 de Septiembre hasta el 30 de Junio	libre			
	- - - desde el 1 de Julio hasta el 31 de Agosto:				
0809.1098	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 18)	libre			
0809.40	- ciruelas y endrinas:				
	- - en envases abiertos				
	- - - ciruelas				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0809.4012	- - - desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Junio	libre			
	- - - desde el 1 de Julio hasta el 30 de Septiembre:				
0809.4013	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 18)	libre			
0809.4015	- - - endrinas	libre			
	- - en otros empaques :				
	- - - ciruelas				
0809.4092	- - - - desde el 1 de Octubre hasta el 30 de Junio	libre			
	- - - - desde el 1 de Julio hasta el 30 de Septiembre:				
0809.4093	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 18)	libre			
0809.4095	- - - endrinas	libre			
0810	Las demás frutas, frescas				
0810.10	- fresas :				
0810.1010	- - desde el 1 de Septiembre hasta el 14 de Mayo	libre			
	- - desde el 15 de Mayo hasta el 31 de Agosto:				
0810.1011	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 19)	libre			
0810.20	- frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa				
	- - frambuesas :				
0810.2010	- - - desde el 15 de Septiembre hasta el 31 de Mayo	libre			
	- - - desde el 1 de Junio hasta el 14 de Septiembre:				
0810.2011	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 19)	libre			
	- - Zarzamoras :				
0810.2020	- - - desde el 1 de Noviembre hasta el 30 de Junio	libre			
	- - - desde el 1 de Julio hasta el 31 de Octubre:				
0810.2021	- - - - dentro de los límites de la cuota arancelaria ( No. 19)	libre			
0810.2030	- - moras y moras-frambuesa	libre			
0810.4000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	libre			
0810.5000	- kiwi	libre			
0810.6000	- duriones	libre			
0810.7000	- caquis(persimomonios	libre			
0810.90	- los demás :				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0810.9092	- - frutas y nueces tropicales	libre			
0810.9098	- - los demás	libre			
0811	Frutos sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, incluso azucarados o edulcorados de otro modo:				
0811.90	- los demás:				
0811.9010	- Mirtillos (billberries)	libre			
	- - frutas y nueces tropicales:				
0811.9021	- - - carambolas	libre			
0811.9029	- - - los demás	libre			
0811.9090	- - los demás	libre			
0812	Frutas y otros frutos, conservados provisionalmente (por ejemplo: con gas sulfuroso o con agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para dicha conservación), pero todavía impropios para consumo inmediato:				
0812.90	- los demás:				
0812.9010	- - frutas y nueces tropicales	libre			
0813	Frutas y otros frutos, secos (excepto los de las partidas 0801 a 0806); mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este capítulo:				
0813.1000	- albaricoques	libre			
0813.20	- ciruelas				
0813.2010	- - enteras	libre			
0813.2090	- - los demás	libre			
0813.40	- las demás frutas				
	- - peras:				
0813.4019	- - - los demás	libre			
	- - los demás:				
	- - - Las demás frutas con carozo, enteras:				
0813.4089	- - - - los demás	libre			
0814.0000	Cortezas de agrios, melones [incluso sandías], frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o en otras sustancias para	libre			

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	suconservación provisional				
0901	Café, incluso tostado o descafeinado; cáscara y cascarilla de café; sucedáneos del café que contengan café en cualquier proporción.				
	- café, sin tostar:				
0901.1100	- - sin descafeinar	libre			PAP
0901.1200	- - descafeinado	libre			PAP
	- café, tostado:				
0901.2100	- - no descafeinado	libre			PAP
0901.2200	- - descafeinado	libre			PAP
0901.90	- los demás:				
	- - cáscara de café y pieles:				
0901.9019	- - - los demás	libre			PAP
0901.9020	- - sucedáneos del café que contengan café	libre			PAP
0902	Té, incluso aromatizado				
0902.1000	- té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg.	libre			PAP
0902.2000	- los demás té verde (sin fermentar)	libre			PAP
0902.3000	- té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	libre			PAP
0902.4000	- los demás Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado	libre			PAP
0903.0000	Yerba Mate	libre			
0904	Pimienta del género piper, frutos de los géneros capsicum o pimenta, secos, triturados o pulverizados.				
	- pimienta:				
0904.1100	- - Sin triturar ni pulverizar	libre			
0904.1200	- - triturada o pulverizada	libre			
	- frutos del género Capsicum o Pimenta:				
0904.2100	- - Secos, sin triturar ni pulverizar	libre			
0904.2200	- - triturados o pulverizados	libre			
0905	Vainilla				
0905.1000	- sin triturar ni pulverizar	libre			

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
0905.2000	- triturada o pulverizada	libre			
0906	Canela y flores de canelero				
	- sin triturar o pulverizar :				
0906.1100	- - canela (Cinnamomun zeylanicum Blume)	libre			
0906.1900	- - los demás	libre			
0906.2000	- triturado o pulverizado	libre			
0907	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos).				
0907.1000	- sin triturar ni pulverizar	libre			
0907.2000	- triturado o pulverizado	libre			
0908	Nuez moscada, macis, amomos y cardamomos				
	- nuez moscada				
0908.1100	- - sin triturar ni pulverizar	libre			
0908.1200	- - triturada o pulverizada	libre			
	- macis :				
0908.2100	- - sin triturar ni pulverizar	libre			
0908.2200	- - triturada o pulverizada	libre			
	- cardamomos :				
0908.3100	- - sin triturar ni pulverizar	libre			
0908.3200	- - triturada o pulverizada	libre			
0909	Semillas de anís, badiana, hinojo, cilantro, comino o alcaravea; bayas de enebro				
	- semillas de cilantro :				
0909.2100	- - sin triturar ni pulverizar	libre			
0909.2200	- - trituradas o pulverizadas	libre			
	- semillas de comino				
0909.3100	- - sin triturar ni pulverizar	libre			
0909.3200	- - trituradas o pulverizadas	libre			
	- semillas de anís, badiana, hinojo o comino, bayas de enebro				
0909.61	- - sin triturar ni pulverizar				
0909.6110	- - - semillas de alcaravea	libre			
0909.6120	- - - Semillas de anís, badiana o hinojo; bayas de enebro	libre			
0909.62	- - trituradas o pulverizadas				
0909.6210	- - - semillas de alcaravea	libre			
0909.6220	- semillas de anís, badiana, hinojo o comino, bayas de	libre			

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	enebro				
0910	Jengibre, azafrán, cúrcuma, tomillo, hojas de laurel, "curry" y demás especias.				
	- jenjibre :				
0910.1100	- - sin triturar ni pulverizar	libre			
0910.1200	- - triturado o pulverizado	libre			
0910.2000	- azafrán	libre			
0910.3000	- cúrcuma	libre			
	- las demás especies :				
0910.9100	- - mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	libre			
0910.9900	- - los demás	libre			
1006	Arroz				
1006.20	- arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)				
1006.2090	- - los demás	libre			
1006.30	- arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado				
1006.3090	- - los demás	libre			
1006.40	- arroz partido :				
1006.4090	- - los demás	libre			
1102	Harina de cereales, excepto de trigo o de morcajo (tranquillón).				
1102.20	- harina de maíz :				
1102.2090	- - los demás	libre			
1106	Harina, sémola y polvo de las hortalizas de la partida 07.13, de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14; o de los productos del capítulo 8				
1106.20	- de sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.				
1106.2090	- - los demás	libre			
1108	Almidón y fécula; inulina.				
	- almidón :				
1108.11	- - almidón de trigo :				
1108.1190	- - - los demás	libre			
1108.12	- - almidón de maíz :				
1108.1290	- - - los demás	libre			
1108.13	- - fécula de papa (patata) :				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1108.1390	- - - los demás	libre			
1108.14	- - fécula de mandioca (yuca) :				
1108.1490	- - - los demás	libre			
1108.19	- - los demás almidones :				
	- - - almidón de arroz :				
1108.1919	- - - - los demás	libre			
	- - - los demás :				
1108.1999	- - - - los demás	libre			
1108.20	- inulina :				
1108.2090	- - los demás	libre			
1202	Cacahuates (cacahuates, maníes) sin tostar ni cocer de otro modo, incluso sin cáscara o quebrantados.				
1202.3000	- para siembra	libre			
	- los demás				
1202.41	- - con cáscara :				
	- - - los demás				
1202.4191	- - - - para consumo humano	libre			
1202.4199	- - - - los demás	libre			
1202.42	- - sin cáscara, incluso quebrados :				
	- - - los demás :				
1202.4291	- - - - para consumo humano	libre			
1202.4299	- - - - los demás	libre			
1209	Semillas, frutos y esporas, para siembra.				
1209.10	Semilla de remolacha azucarera:				
1209.1090	- - los demás	libre			
	- semillas forrajeras:				
1209.2100	- - semillas de alfalfa	libre			
1209.2200	- - semillas de trébol (Trifolium spp.)	libre			
1209.2300	- - semillas de festuca	libre			
1209.2400	- semillas de pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	libre			
1209.2500	- - De balico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	libre			
1209.29	- - los demás :				
	- - - semillas de altramuces o vezas:				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1209.2919	- - - - los demás	libre			
1209.2960	- - - Semillas de pasto timothy	libre			
1209.2980	- - - semillas de pasto pie de gallo , avena amarilla, "tall oat", bromo y similares	libre			
1209.2990	- - - los demás	libre			
1209.3000	- semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	libre			
	- los demás :				
1209.9100	- - semillas de hortalizas	libre			
1209.99	- - los demás :				
	- - - los demás :				
1209.9999	- - - - los demás	libre			
1210	Conos de lúpulo, frescos o secos, incluso triturados, molidos o en pellets; lupulino				
1210.1000	- conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en pellets	libre			
1210.2000	- conos de lúpulo triturados, molidos o en pellets; lupulino	libre			
1211	Plantas, partes de plantas (semillas y frutos), de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, fungicidas o similares, frescos o secos, incluso cortados, triturados o pulverizados				
1211.2000	- raíces de ginseng	libre			
1211.3000	- hojas de coca	libre			
1211.4000	- paja de adormidera	libre			
1211.9000	- los demás	libre			
1212	Algarrobas, algas, remolacha azucarera y caña de azúcar, frescas, refrigeradas, congeladas o secas, incluso pulverizadas; carozos y almendras de frutos y demás productos vegetales (incluidas las raíces de achicoria sin tostar de la variedad Cichorium intybus sativum) de una especie utilizada principalmente en la alimentación humana, no expresados ni comprendidos en otra parte				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- algas marinas y otras algas :				
1212.2100	-- Aptas para la alimentación humana	libre			
1212.29	-- los demás :				
1212.2990	--- los demás	libre			
	- los demás				
1212.91	-- remolacha azucarera :				
1212.9190	--- los demás	libre			
1212.92	-- algarrobas :				
1212.9210	--- semillas de algarrobas	libre			
	--- los demás :				
1212.9299	---- los demás	libre			
1212.93	-- caña de azúcar :				
1212.9390	--- los demás	libre			
1212.94	-- raíces de achicoria:				
1212.9490	--- los demás	libre			
1212.99	-- los demás :				
1212.9990	--- los demás	libre			
1214	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa (alfalfa), trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en pellets				
1214.10	-) Harina y pellets de alfalfa:				
1214.1090	-- los demás	libre			
1214.90	- los demás				
1214.9090	-- los demás	libre			
1301	Gomas laca, resinas, gomorresinas y oleorresinas (por ejemplo: bálsamos)				
1301.2000	- goma arábica	libre			
1301.90	- los demás :				
1301.9010	-- bálsamos naturales	libre			
1301.9080	-- los demás	libre			
1302	Jugos y extractos vegetales; materias pécticas, pectinatos y pectatos; agar-agar y demás mucílagos y espesativos derivados de los vegetales, incluso modificados.				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- jugos y extractos vegetales :				
1302.1200	- - de regaliz	libre			PAP
1302.1300	- - de lúpulo	libre			PAP
1302.1900	- - los demás	libre			PAP
1302.20	- materias pépticas, pectinatos y pectatos.				
	- - pectina sólida :				
1302.2011	- - - para la amidación, hidrólisis, saponificación o estandarización	libre			PAP
1302.2019	- - - los demás	libre			PAP
	- - pectina líquida				
1302.2021	- - para la amidación, hidrólisis, saponificación o estandarización	libre			PAP
1302.2029	- - - los demás	libre			PAP
1302.2090	- - los demás	libre			PAP
	- mucílagos y espesativos, incluso modificados, derivados de los vegetales				
1302.3100	- - agar –agar	libre			PAP
1302.32	- - mucílagos y espesativos de la algarroba o de su semilla o de las semillas de guar, incluso modificados				
1302.3210	- - - para usos técnicos	libre			PAP
1302.3290	- - - los demás	libre			PAP
1302.3900	- - los demás	libre			PAP
1401	Materias vegetales de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería (por ejemplo: bambú, roten, caña, junco, mimbre, rafia, blanqueada o teñida paja de cereales, corteza de tilo)				
1401.1000	- bambúes	libre			PAP
1401.2000	-roten (ratán)	libre			PAP
1401.9000	- los demás	libre			PAP
1404	Productos vegetales no expresados ni comprendidos en otra parte				
1404.20	- Linternas de algodón :				
1404.2010	- - sin trabajar	libre			PAP
1404.2090	- - los demás	libre			PAP
1404.90	- los demás :				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1404.9080	- - los demás	libre			PAP
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				
1504.10	- aceites de hígado de pescado y sus fracciones:				
	- - los demás :				
1504.1091	- - - para la alimentación animal	libre			
	- - los demás :				
ex1504.1098	- - - - en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1504.1099	- - - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1504.20	- grasas y aceites de pescado, y sus fracciones, excepto los aceites de hígado:				
1504.2010	- - para la alimentación animal	libre			
	- - los demás :				
ex1504.2091	- - - en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1504.2099	- - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1504.30	- grasas y aceites de mamíferos marinos, y sus fracciones,				
1504.3010	- - para la alimentación animal :	libre			
	- - los demás :				
ex1504.3091	- - - en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1504.3099	- - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				
1509.10	- virgen				
	- - los demás :				
ex1509.1091	- - - en envases de vidrio con capacidad inferior o igual a 2 litros	libre		para propósitos técnicos	
ex1509.1099	- - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1509.90	- los demás :				
	- - los demás :				
ex1509.9091	- - - en envases de vidrio con capacidad inferior o igual a 2 litros	libre		para propósitos técnicos	

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
ex1509.9099	- - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1510	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509				
	- los demás :				
ex1510.0091	- - en bruto	libre		para propósitos técnicos	
ex1510.0099	- - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				
1511.10	- aceite en bruto :				
ex1511.1090	- - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1511.90	- los demás :				
	- - fracciones que tienen un punto de fusión más alto que el del aceite de palma:				
	- - - -los demás :				
ex1511.9018	- - - - en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1511.9019	- - - - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
	- - los demás :				
	- - - los demás :				
ex1511.9098	- - - - en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1511.9099	- - - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón, semillas oleaginosas y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				
	- aceite de algodón y sus fracciones:				
1512.21	- - aceite en bruto, incluso sin gosispol s:				
ex1512.2190	- - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1512.29	- - los demás :				
	- - - los demás :				
ex1512.2991	- - - - en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1512.2999	- - - - los demás	libre		para propósitos técnicos	

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.				
	- de coco (copra) y sus fracciones:				
1513.11	-- aceite en bruto :				
ex1513.1190	--- los demás	libre		para propósitos técnicos	
1513.19	-- los demás :				
	--- fracciones que tienen un punto de fusión más alto que el del aceite de coco (de copra):				
	---- los demás :				
ex1513.1918	----- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1513.1919	----- los demás	libre		para propósitos técnicos	
	--- los demás :				
	---- los demás :				
ex1513.1998	---- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1513.1999	----- los demás	libre		para propósitos técnicos	
	- almendra de palma o de babasú, y sus fracciones:				
1513.21	-- aceite en bruto :				
ex1513.2190	--- los demás	libre		para propósitos técnicos	
1513.29	-- los demás :				
	--- fracciones que tienen un punto de fusión más alto que el de almendra de palma o aceite de babasú				
	---- los demás :				
ex1513.2918	---- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1513.2919	----- los demás	libre		para propósitos técnicos	
	--- los demás :				
	---- los demás :				
ex1513.2998	---- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1513.2999	----- los demás	libre		para propósitos técnicos	
1515	Las demás grasas y aceites vegetales fijos (incluido el aceite de jojoba), y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- aceite de maíz y sus fracciones:				
1515.29	-- los demás :				
	--- los demás :				
ex1515.2991	---- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1515.2999	----- los demás	libre		para propósitos técnicos	
1515.30	- aceite de ricino y sus fracciones:				
	-- los demás :				
ex1515.3091	---- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1515.3099	--- los demás	libre		para propósitos técnicos	
1515.50	- aceite de sesame (ajonjolí) y sus fracciones:				
	-- aceite en bruto:				
ex1515.5019	--- los demás	libre		para propósitos técnicos	
	-- los demás :				
	--- los demás :				
ex1515.5091	---- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1515.5099	---- los demás	libre		para propósitos técnicos	
1515.90	- los demás :				
	-- aceite de germen de cereales :				
	--- los demás :				
ex1515.9013	---- en bruto	libre		para propósitos técnicos	
	---- los demás :				
ex1515.9018	---- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1515.9019	----- los demás	libre		para propósitos técnicos	
	-- aceite de jojoba y sus fracciones:				
	--- los demás				
ex1515.9028	---- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1515.9029	---- los demás	libre		para propósitos técnicos	
	-- los demás :				
	--- los demás :				
ex1515.9098	---- en tanques o tambores metálicos	libre		para propósitos técnicos	
ex1515.9099	---- los demás	libre		para propósitos técnicos	
1516	Grasas y aceites animales o vegetales, y sus fracciones,				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	parcial o totalmente hidrogenados, interesterificados, reesterificados o elaidinizados, incluso refinados, pero sin preparar de otro				
1516.10	- grasas y aceites animales y sus fracciones:				
ex1516.1010	- - para la alimentación animal	libre		fabricado enteramente de pescado o mamíferos marinos	
	- - los demás :				
ex1516.1091	- - - en tanques o tambores metálicos	libre		para fines técnicos, fabricado enteramente de pescado o de mamíferos marinos	
ex1516.1099	- - - los demás	libre		para fines técnicos, fabricado enteramente de pescado o de mamíferos marinos	
1516.20	- grasas y aceites vegetales y sus fracciones:				
ex1516.2010	- - para la alimentación animal	libre		aceite de ricino hidrogenado, llamado "opalwax"	
	- - los demás :				
	- - - en tanques o tambores metálicos				
1516.2092	- - - - aceite de ricino hidrogenado, llamado "opalwax"	libre			PAP
ex1516.2093	- - - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
	- - - los demás				
1516.2097	- - - - aceite de ricino hidrogenado, llamado "opalwax"	libre			PAP
ex1516.2098	- - - - los demás	libre		para propósitos técnicos	
1517	Margarina, mezclas o preparaciones alimenticias de grasas o aceites, animales o vegetales, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, excepto las grasas y aceites alimenticios y sus fracciones de la partida 15.16				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1517.10	- margarina, excepto la margarina líquida:				
	-- los demás, con un contenido de grasa en peso:				
	--- superior a 65% :				
	---- en tanques o tambores metálicos				
1517.1062	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	---- los demás :				
1517.1067	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso:	*			PAP
	--- superior al 41% pero sin exceder del 65%:				
	---- en tanques o tambores metálicos				
1517.1072	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	---- los demás :				
1517.1077	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	--- superior al 25% pero sin exceder del 41%:				
	---- en tanques o tambores metálicos				
1517.1082	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	---- los demás				
1517.1087	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	--- inferior al 25% :				
	---- en tanques o tambores metálicos				
1517.1092	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	---- los demás :				
1517.1097	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
1517.90	- los demás :				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1517.9020	-- mezclas y preparaciones comestibles utilizadas como aceite de desmoldeo o de separación de aceite	libre			PAP
	-- los demás				
	--- que contiene grasa de leche, con un contenido de grasa de leche, en peso:				
	---- superior al 10%:				
	---- en tanques o tambores metálicos				
1517.9062	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
	----- los demás :				
1517.9067	----- con un contenido de grasa de leche superior al 10% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
1518	Grasas y aceites animales o vegetales, y sus fracciones, cocidos, oxidados, deshidratados, sulfurados, soplados, polimerizados por calor en vacío o atmósfera inerte o modificados químicamente, excepto los de la partida 15.16; mezclas o preparaciones alimenticias de grasas animales o vegetales comestibles o aceites, o de fracciones de diferentes grasas o aceites de este capítulo, no expresados ni comprendidos en otra parte				
	- mezclas no comestibles de aceites vegetales:				
ex1518.0019	-- los demás	libre		para propósitos técnicos	
	- los demás :				
1518.0092	-- Linolina:	libre			PAP
1520.0000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas	libre			PAP
1521	Ceras vegetales (excepto los triglicéridos), cera de abejas o de otros insectos y esperma de ballena (espermaceti), incluso refinadas o coloreadas				
1521.10	- ceras vegetales :				
1521.1010	-- cera de carnauba	libre			PAP
	-- los demás :				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1521.1091	- - sin procesar	libre			PAP
1521.1092	- - - procesados (blanqueados, coloreados, etc)	libre			PAP
1521.90	- los demás :				
1521.9010	- - sin procesar	libre			PAP
1521.9020	- - procesados (blanqueados, coloreados, etc.)	libre			PAP
1522.0000	Degrás, residuos procedentes del tratamiento de grasas o ceras animales vegetales	libre			PAP
1602	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos o sangre				
1602.20	- de hígado de cualquier animal:				
1602.2010	- a base de hígado de ganso	libre			
	- de aves de la partida 0105:				
1602.32	- - de aves de la especie Gallus domesticus:				
1602.3210	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 6)		25		
1602.50	- de la especie bovina :				
	- - carne en conserva, en envases herméticamente cerrados:				
1602.5011	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (.No.5)	90			
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa, en estado sólido, jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; caramelo				
1702.20	- azúcar y jarabe de arce:				
1702.2020	- - jarabe	libre			
1702.5000	- fructosa químicamente pura	libre			PAP
1702.90	- otros, incluido el azúcar invertido y demás azúcares y jarabes de azúcar, con un contenido de fructosa sobre producto seco de 50% en peso de fructosa:				
	- - sólida:				
1702.9024	- - - maltosa químicamente pura	libre			PAP
1704	Confitería sin cacao (incluido el chocolate blanco)				
1704.10	- goma de mascar, incluso recubiertos de azúcar:				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1704.1010	- - Con un contenido de sacarosa superior al 70% en peso	*			PAP
1704.1020	- - Con un contenido de sacarosa superior al 60% pero inferior o igual al 70% en peso	*			PAP
1704.1030	- - Con un contenido de sacarosa inferior o igual un 60% en peso	*			PAP
1704.90	- los demás :				
1704.9010	- - chocolate blanco	*			PAP
1704.9020	- -Confitería de todo tipo, con frutas u otros frutos (por ejemplo, pastas de frutas, turrón, mazapán y similares)	*			PAP
	- - confitería de todo tipo a base de jugo de regaliz con un contenido de sacarosa en peso:				
1704.9031	- - - superior al 10%	*			PAP
1704.9032	- - - inferior o igual a10%	*			PAP
	- - las demás confitería moldeada c:				
	- - - Sin grasas de leche, ni grasa vegetal, con un contenido en peso de sacarosa:				
1704.9041	- - - - superior al 70%	*			PAP
1704.9042	- - - - superior al 50% pero inferior o igual al 70%	*			PAP
1704.9043	- - - - inferior al 50%	*			PAP
1704.9050	- - - con grasa vegetal, sin adición de grasa láctea	*			PAP
1704.9060	- - - con grasas lácteas	*			PAP
	- - las demás con un contenido en peso de sacarosa				
1704.9091	- - - superior al 70%	*			PAP
1704.9092	- - - superior al 50% pero inferior o igual a 70%	*			PAP
1704.9093	- - - inferior all 50%	*			PAP
1801.0000	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado	libre			
1802	Cáscara, películas y demás residuos de cacao				
1802.0090	- los demás	libre			
1803	Pasta de cacao, incluso desgrasada				
1803.1000	- no desgrasada	libre			PAP
1803.2000	- desgrasada total o parcialmente	libre			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1804.0000	Manteca de cacao, grasa y aceite	libre			PAP
1805.0000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante	libre			PAP
1806	Chocolate y demás preparaciones alimenticias que contengan cacao				
1806.10	- cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante:				
1806.1010	-- con un contenido de sacarosa de 65% en peso	*			PAP
1806.1020	-- Con un contenido de sucrosa inferior o igual al 65% en peso	*			PAP
1806.20	- las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg				
	-- mezclas con un contenido de grasa de leche superior al 12% en peso de o con un contenido de componentes de la leche superior al 20% en peso de				
1806.2011	--- superior al 85%	*			PAP
1806.2012	--- superior al 50% pero inferior o igual al 85%	*			PAP
1806.2013	--- superior al 25% pero inferior o igual al 50%	*			PAP
1806.2014	--- superior al 11% pero inferior o igual a 25%	*			PAP
1806.2015	--- superior al 1,5% pero inferior o igual al 11%	*			PAP
1806.2019	--- los demás	*			PAP
	-- los demás :				
	--- en bloques a granel:				
	---- con componentes de la leche, con un contenido de grasa de leche, en peso:				
1806.2071	----- superior al 6%	*			PAP
1806.2072	----- superior al 3% pero inferior o igual al 6%	*			PAP
1806.2073	----- inferior o igual al 3%	*			PAP
	---- sin componentes de la leche:				
1806.2074	----- con un contenido de grasa superior 15% en peso	*			PAP
1806.2079	----- los demás	*			PAP
	--- los demás :				
	---- con componentes de la leche :				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	----- Con un contenido de grasa excepto grasa de leche (incluso con grasa de leche):				
1806.2081	----- con un contenido de grasa superior al 15%	*			PAP
1806.2082	----- los demás	*			PAP
1806.2083	----- los demás	*			PAP
	---- sin componentes de la leche :				
	----- con grasa :				
1806.2084	----- con un contenido de grasa superior al de 20%	*			PAP
1806.2085	----- los demás	*			PAP
1806.2089	----- los demás	*			PAP
	- los demás, en bloques, tabletas o barras:				
1806.31	-- rellenos:				
	--- con componentes de la leche				
1806.3111	---- con grasas excepto grasa de leche (incluso con grasa láctea)	*			PAP
1806.3119	---- los demás	*			PAP
	--- sin componentes de la leche:				
1806.3121	---- con grasas	*			PAP
1806.3129	---- los demás	*			PAP
1806.32	-- sin rellenar:				
	--- chocolate con leche, con un contenido de grasa de leche, en peso:				
1806.3211	---- superior a 6%	*			PAP
1806.3212	---- superior al 3% pero inferior o igual al 6%	*			PAP
1806.3213	---- inferior a 3%	*			PAP
1806.3290	--- los demás	*			PAP
1806.90	- los demás				
	-- con componentes de la leche:				
	--- con grasa excepto grasa de leche (incluso con grasa de leche)				
1806.9031	---- con contenido de grasa superior al 15% en peso	*			PAP
1806.9032	---- con un contenido de grasa superior al 8% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
1806.9033	---- los demás	*			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1806.9049	- - - los demás	*			PAP
	- - sin componentes de la leche:				
	- - - con grasas:				
1806.9051	- - - - con un contenido de grasa superior al 15% en peso	*			PAP
1806.9052	- - - - con un contenido de grasa superior al 8% pero inferior o igual al 15% en peso	*			PAP
1806.9053	- - - - los demás	*			PAP
1806.9069	- - - los demás	*			PAP
1901	Extracto de malta, preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404 que no contengan cacao o con un contenido inferior al 5% en peso de cacao calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte				
1901.10	- preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor				
	- - con productos de las partidas 0401 a 0404:				
1901.1011	- - - con un contenido de grasa de leche superior al 12% en peso	*			PAP
1901.1014	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 6% pero inferior o igual al 12% en peso	*			PAP
1901.1015	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 3% pero inferior o igual al 6% en peso	*			PAP
1901.1016	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 1.5% pero inferior o igual al 3% en peso	*			PAP
1901.1019	- - - los demás	*			PAP
	- - que no contengan productos de las partidas 0401 a 0404:				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1901.1021	- - - con azúcar	*			PAP
1901.1022	- - - sin azúcar	*			PAP
1901.20	- mezclas y pastas para la preparación de productos de la partida 1905:				
	- - con un contenido de carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos superior al 10% pero inferior o igual al 20% en peso:				
1901.2011	- - - para la alimentación infantil o para usos dietéticos	*			PAP
1901.2012	- - - de jabalíes	*			PAP
	- - - las demás mezclas y pastas:				
1901.2018	- - - - con carne, despojos, sangre, embutidos o cualquiera combinación de estos de animales de las partidas 0101 a 0104	*			PAP
1901.2019	- - - - los demás	*			PAP
	- - los demás, con productos de las partidas 0401 a 0404:				
1901.2081	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 25% en peso	*			PAP
1901.2082	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 12% pero inferior o igual al 25% en peso	*			PAP
1901.2084	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 6% pero inferior o igual al 12% en peso	*			PAP
1901.2085	- - - con un contenido de grasa de leche superior al 3% pero inferior o igual a 12% en peso de grasas de la leche	*			PAP
1901.2089	- - - los demás	*			PAP
	- - los demás, sin productos de las partidas 0401 a 0404:				
1901.2091	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 25% en peso	*			PAP
1901.2092	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 12% pero inferior a 25% en peso	*			PAP
1901.2094	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 6%, pero inferior al 12% en peso	*			PAP
1901.2095	- - - con un contenido de grasa de leche superior a 3%, pero inferior o igual al 6% en peso	*			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	--- los demás :				
1901.2096	---- que grasa	*			PAP
1901.2098	---- los demás	*			PAP
1901.90	- los demás				
	-- con un contenido de carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos superior al 10% pero inferior o igual al 20% en peso:				
1901.9011	--- para alimentación infantil o para usos dietéticos	*			PAP
1901.9012	--- de jabalíes	*			PAP
	--- los demás:				
1901.9018	---- con carne, despojos, sangre, embutido o cualquier combinación de estos animales de las partidas 0101 hasta 0104	*			PAP
1901.9019	---- los demás	*			PAP
	-- los demás :				
	--- extracto de malta, con un contenido e seco de:				
1901.9021	---- superior de 80%	*			PAP
1901.9022	---- inferior o igual a 80%	*			PAP
	--- preparaciones alimenticias de productos de las partidas 0401 a 0404:				
	---- en polvo, gránulos u otras formas sólidas:				
	----- Con un contenido de grasa de leche, del contenido de grasa de leche por peso:				
1901.9031	----- superior a 85%	*			PAP
1901.9032	----- superior a 50% pero inferior o igual a 85%	*			PAP
1901.9033	----- superior a 25% pero inferior o igual a 50%	*			PAP
1901.9034	----- superior a 11% pero inferior o igual a 25%	*			PAP
1901.9035	----- superior a 1,5% pero inferior o igual a 11%	*			PAP
1901.9036	----- que no exceda el 1,5%	*			PAP
1901.9037	----- que no contiene grasa de leche	*			PAP
	---- los demás :				
	----- Con un contenido de grasa de leche, del contenido de grasa de leche por peso:				
1901.9041	----- superior al 50%	*			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	----- superior al 20% pero inferior o igual a 50%				
1901.9042	----- con un contenido de grasa (que no sea grasa de leche) superior al 5%	*			PAP
1901.9043	----- los demás	*			PAP
	----- superior al 3% pero inferior o igual a 20%				
1901.9044	----- con un contenido de grasa (que no sea grasa de leche) superior al 5%	*			PAP
1901.9045	----- los demás	*			PAP
1901.9046	----- inferior al 3%	*			PAP
1901.9047	----- que no contiene grasa de leche	*			PAP
	-- preparaciones que contienen con productos de las partidas 0401 a 0404 (excepto los de las incisos 1901.9031-1901.9047):				
1901.9081	---- con un contenido de grasa de leche superior a 25% en peso	*			PAP
1901.9082	---- con un contenido de grasa de leche superior al 12% pero inferior o igual al 25% en peso	*			PAP
1901.9089	---- los demás	*			PAP
	-- las demás preparaciones :				
1901.9091	---- con un contenido de grasa de leche superior al 25% en peso	*			PAP
1901.9092	---- con un contenido de grasa de leche superior al 12% pero inferior o igual al 25% en peso	*			PAP
	---- sin grasa de leche o con un contenido de grasa de leche inferior o igual al 12% en peso:				
	----- de harinas de cereales, harinas, almidón o extractos de malta:				
1901.9093	----- con grasas	*			PAP
1901.9094	----- sin grasas	*			PAP
	----- los demás				
1901.9095	----- con grasas	*			PAP
	----- sin grasas :				
1901.9096	----- con azúcar o huevos	*			PAP
1901.9099	----- los demás	libre			PAP
1902	Pastas alimenticias, incluso cocidas o rellenas (de carne				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	u otras sustancias) o preparadas de otra forma, tales como espaguetis, fideos, macarrones, tallarines, lasañas, ñoquis, raviolos, canelones; cuscús, incluso preparado				
	- pastas alimenticias sin cocer, rellenar ni preparar de otra forma:				
1902.11	- con: huevos				
1902.1110	- - - hecho exclusivamente con trigo duro	*			PAP
1902.1190	- - - los demás	*			PAP
1902.19	- - los demás				
1902.1910	- - - hecho exclusivamente con trigo duro	*			PAP
1902.1990	- - - los demás	*			PAP
1902.2000	- pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	*			PAP
1902.3000	- las demás pastas alimenticias	*			PAP
1902.40	- cuscús				
	- - sin preparar :				
1902.4011	- - - para consumo humano	*			PAP
1902.4019	- - - los demás	*			PAP
1902.4090	- - los demás	*			PAP
1903.0000	Tapioca y sus sucedáneos con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares	libre			PAP
1904	Alimentos obtenidos por inflado o tostado de cereales o tostado (por ejemplo hojuelas o copos de maíz); cereales (excepto el maíz (maíz)), en grano o en forma de copos u otro grano trabajado (excepto la harina y sémola) , precocidos o preparados de otro modo, no expresados ni mencionadas en otros puntos				
1904.10	- preparaciones alimenticias obtenidas por inflado o tostado de cereales o productos de cereales:				
1904.1010	- - Preparaciones del tipo «Müesli»	*			PAP
1904.1090	- - los demás	*			PAP
1904.2000	- preparaciones alimenticias obtenidas con copos de	*			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados				
1904.3000	- trigo bulgur	*			PAP
1904.90	- los demás :				
1904.9010	- - con un contenido de carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos superior al 10% pero inferior o igual al 20% en peso:	*			PAP
	- - los demás :				
1904.9020	- - - arroz pre-cocido	libre			PAP
1904.9090	- - - los demás	*			PAP
ex1904.9090	- - - los demás	4.8		granos de cereales, quebrados y preparados, para la fabricación de copos de maíz y similares	
1905	Pan, productos de pastelería, tortas, galletas y demás productos de panadería, incluso con adición de cacao; hostias, sellos vacíos de los tipos utilizados para medicamentos, obleas para sellar, en hojas, y productos similares				
1905.10	- pan crujiente:				
1905.1010	- - - Sin adición de azúcar u otro edulcorante	*			PAP
1905.1020	- - con adición de azúcar u otro edulcorante	*			PAP
1905.20	- pan de jengibre y similares:				
	- - con un contenido de grasa de leche, en peso:				
1905.2011	- - - superior al 9%	*			PAP
1905.2012	- - - superior al 3% pero inferior o igual a 9%	*			PAP
1905.2013	- - - superior al 1% pero inferior o igual a 3%	*			PAP
1905.2020	- - con otrass grasas	*			PAP
1905.2030	- - sin grasas	*			PAP
	- galletas dulces, barquillos y obleas:				
1905.31	- - bizcochos dulces :				
	- - - que contiene grasa de leche, con un contenido de grasa de leche, en peso:				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1905.3111	----- superior al 15%	*			PAP
1905.3112	----- superior a 6% pero inferior o igual a 15%	*			PAP
1905.3113	----- superior a 3% pero inferior o igual a 6%	*			PAP
1905.3114	----- superior a 1% pero inferior o igual a 3%	*			PAP
	--- los demás, con un contenido en peso de otras grasas:				
1905.3191	----- superior al 15%	*			PAP
1905.3192	----- superior a 6% pero inferior o igual a 15%	*			PAP
1905.3193	----- superior a 3% pero inferior o igual a 6%	*			PAP
1905.3194	----- que no exceda a 3%	*			PAP
1905.32	-- barquillos y obleas :				
1905.3210	--- sin adición de azúcar u otro edulcorante	*			PAP
1905.3220	--- con adición de azúcar u otro edulcorante	*			PAP
1905.40	- bizcochos, pan tostado y productos similares tostados:				
1905.4010	-- sin adición de azúcar u otro edulcorante	*			PAP
	-- con adición de azúcar u otro edulcorante:				
1905.4021	--- bizcochos	*			PAP
1905.4029	--- los demás	*			PAP
1905.90	- los demás :				
	-- Pan y otros productos de panadería ordinaria, sin azúcar u otro edulcorante, miel, huevos, grasa, queso, frutas u otros frutos:				
	--- sin acondicionar para la venta al por menor				
	---- pan rallado:				
1905.9025	----- los demás	*			PAP
1905.9029	----- los demás	*			PAP
	--- acondicionados para la venta al por menor:				
1905.9031	---- matzos	*			PAP
1905.9032	---- pan rallado	*			PAP
1905.9039	---- los demás	*			PAP
1905.9040	-- hostias, sellos vacíos del tipo de los usados para medicamentos, obleas para sellar, en hojas, y productos similares	libre			PAP
	-- los demás :				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - - con un contenido de carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de estos superior al 10% pero inferior o igual al 20% en peso:				
1905.9071	- - - - para la alimentación infantil o para usos dietéticos	*			PAP
1905.9072	- - - - de jabalíes	*			PAP
	- - - - los demás :				
1905.9078	- - - - - que contiene carne, despojos, sangre, embutidos o cualquier combinación de los mismos de los animales de las partidas 0101 hasta 0104	*			PAP
1905.9079	- - - - - los demás	*			PAP
1905.9081	- - - Los demás, de copos, harina, sémola, almidón o fécula de patatas	*			PAP
1905.9082	- - - los demás, sin azúcar u otro edulcorante	*			PAP
	- - - los demás, con de azúcar u otro edulcorante:				
1905.9083	- - - - con grasa de leche	*			PAP
	- - - - con otras grasas :				
1905.9084	- - - - - pan rallado	*			PAP
1905.9085	- - - - - los demás	*			PAP
	- - - sin grasas :				
1905.9086	- - - - - pan rallado	*			PAP
1905.9089	- - - - - los demás	*			PAP
2001	hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados en vinagre o en ácido acético				
2001.90	- los demás :				
	- - frutas y nueces :				
2001.9011	- - - tropicales	libre			
	- - hortalizas y las demás partes comestibles de plantas:				
2001.9020	- - - maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	libre			PAP
	- - - los demás :				
2001.9092	- - - - palmitos, ñames, boniatos y partes comestibles similares de plantas de la partida arancelaria 0714	libre			PAP
2002	Tomates preparados o conservados, excepto en				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	vinagre o en ácido acético				
2002.90	- los demás :				
2002.9010	- - en envases de contenido superior a 5 kg	libre			PAP
	- - en envases con contenido inferior a 5 kg:				
2002.9021	- - - pulpa de tomate, purés y concentrados en envases herméticamente cerrados, con un contenido de extracto seco del 25% o más en peso, compuesto de los tomates y el agua, incluso saladas o de otro modo sazonadas	libre			PAP
2002.9029	- - - los demás	libre			PAP
2003	hongos y trufas, preparadas o conservadas, excepto en vinagre o en ácido acético				
2003.1000	- Hongos del género Agaricus	libre			
2003.90	- los demás :				
2003.9010	- - trufas	libre			
2003.9090	- - los demás	libre			
2004	Las demás hortalizas preparadas o conservadas, excepto en vinagre o ácido acético, congeladas, excepto los productos de la partida 2006				
2004.10	- Papas (patatas) :				
	- - - en envases con más de 5 kg:				
	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria . No. 14):				
2004.1012	- - - - en forma de harinas, sémolas o copos	*			PAP
	- - - los demás :				
2004.1014	- - - - en forma de harinas, sémolas o copos	*			PAP
	- - los demás :				
	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 14):				
2004.1092	- - - - en forma de harinas, sémolas o copos	*			PAP
	- - - los demás :				
2004.1094	- - - - en forma de harinas, sémolas o copos	*			PAP
2004.90	- otros vegetales y mezclas de vegetales:				
	- - en envases de más de 5 kg:				
2004.9012	- - - aceitunas	libre			

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2004.9013	- - - maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	libre			PAP
	- - en envases con contenido inferior a 5 kg:				
2004.9042	- - - aceitunas	libre			
2004.9043	- - - maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	libre			PAP
2005	Las demás hortalizas preparadas o conservadas, excepto en vinagre o ácido acético, sin congelar, excepto los productos de la partida 2006				
2005.20	-papas patatas :				
	- - preparaciones en forma de harinas, sémolas o copos, que consisten principalmente de patatas:				
2005.2011	- - - con un contenido de papa superior a 80% en peso	*			PAP
2005.2012	- - - con un contenido de papa inferior o igual a 80% en peso	*			PAP
2005.70	- aceitunas :				
2005.7010	- - en envases de más de 5 kg	libre			
2005.7090	- - los demás	libre			
2005.8000	- maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	libre			PAP
2006	Hortalizas, frutas, nueces, cortezas de frutas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)				
2006.0020	- maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	libre			PAP
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante				
2007.1000	- preparaciones homogeneizadas	*			PAP
	- los demás :				
2007.91	- frutas cítricas :				
2007.9110	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante	libre			PAP
2007.9120	- - - con adición de azúcar u otro edulcorante	*			PAP
2007.99	- - los demás :				
	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante:				
2007.9911	- - - - frutas y nueces tropicales	Libre			PAP
2007.9919	- - - - los demás	libre			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - - con adición de azúcar u otro edulcorante:				
2007.9921	- - - - frutas y nueces tropicales	*			PAP
2007.9929	- - - - los demás	*			PAP
2008	Frutas, frutos y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservados de otro modo, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante o alcohol, no expresados ni comprendidos				
	- nueces, cacahuets y demás semillas, incluso mezclados entre sí:				
2008.11	- - Cacahuets:				
2008.1110	- - - mantequilla de cacahuete	*			PAP
2008.1190	- - - los demás	libre			PAP
2008.19	- - los demás, incluídas las mezclas :				
2008.1910	- - - frutas y nueces tropicales	Libre			
2008.2000	- piñas	libre			
	- otras, incluidas las mezclas, excepto las de la subpartida 2008.19:				
2008.9100	- - palmitos	libre			PAP
2008.97	- - mezclas :				
2008.9711	- - - de frutas y nueves tropicales	libre			
2008.99	- - los demás :				
	- - - pulpa, sin adición de azúcar u otro edulcorante:				
2008.9911	- - - -de frutas tropicales	libre			
	- - - los demás :				
	- - - - las demás frutas :				
2008.9996	- - - - - frutas y nueces tropicales	Libre			
2008.9998	- - - - maíz, los demás maíces dulces (Zea mays var. saccharata)	libre			PAP
2009	Jugos de frutas (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante				
	- jugo de naranja :				
2009.11	- - congelado :				
ex2009.1110	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante	libre		concentrado	

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2009.1120	- - - con adición de azúcar u otro edulcorante	35			
2009.12	- - sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20:				
2009.1210	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante	free			
2009.1220	- - - con adición de azúcar u otro edulcorante	35			
2009.19	- - los demás :				
2009.1930	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante	libre			
2009.1940	- - - con adición de azúcar u otro edulcorante	35			
	- toronja (o pomelo) de jugo:				
2009.21	- - de valor Brix inferior o igual a 20:				
2009.2120	- - - con adición de azúcar u otro edulcorante	35			
2009.29	- - los demás :				
2009.2910	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante	libre			
2009.2920	- - - con adición de azúcar u otro edulcorante	35			
	- jugo de los demás agrios:				
2009.31	- - de un valor Brix inferior o igual a 20:				
	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante:				
2009.3111	- - - - jugo de limón en bruto (incluso estabilizado)	libre			
2009.39	- - los demás :				
	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante:				
2009.3911	- - - - agro-cotto	libre			
2009.3919	- - - - los demás	6			
	- jugo de piña :				
2009.41	- - de valor Brix inferior o igual a 20:				
2009.4110	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante	libre			
2009.4120	- - - con adición de azúcar u otro edulcorante	libre			
2009.49	- - los demás :				
2009.4910	- - - sin adición de azúcar u otro edulcorante	libre			
2009.4920	- - - con adición de azúcar u otro edulcorante	libre			
	- jugo de uva (incluido el mosto):				
2009.69	- - los demás :				
2009.6910	- - - dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 22)	50			
	- jugo de cualquier otra fruta				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	u hortaliza:				
2009.89	-- los demás :				
2009.8910	--- jugo de vegetales	10			
	--- los demás :				
	---- sin adición de azúcar u otro edulcorante:				
2009.8981	----- de frutas y nueves tropicales	libre			
	---- con adición de azúcar u otro edulcorante:				
2009.8991	----- de frutas o nueces tropicales	libre			
2009.8999	----- los demás	45.5			
2009.90	- mezclas de jugos :				
	-- jugos vegetales :				
	--- contiene los jugos de pomáceas:				
2009.9011	---- dentro de los límites de la cuota arancelaria (No. 21)	16			
2009.9029	--- los demás	13			
	-- los demás :				
	--- los demás, con adición de azúcar u otro edulcorante:				
	---- los demás:				
2009.9061	----- a base de jugos de frutas y nueces tropicales	libre			
	--- los demás, con adición de azúcar u otro edulcorante:				
	---- los demás :				
2009.9098	----- a base de zumos de frutas tropicales-	libre			
2101	Extractos, esencias y concentrados de café, té o yerba mate y preparaciones a base de estos productos a base de café, té o yerba mate; achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados				
	- extractos, esencias y concentrados de café y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados oa base de café:				
2101.1100	-- extractos, esencias y concentrados	libre			PAP
2101.12	-- preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados oa base de café:				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	--- preparaciones a base de extractos, esencias y concentrados:				
2101.1211	---- Con un contenido de grasa de leche superior o igual al 1.5% en peso, de proteína de leche superior o igual al 2.5% en peso, de azúcar superior o igual al 5% en peso o de almidón superior o igual al 5% en peso	*			PAP
2101.1219	---- los demás	libre			PAP
	--- los demás :				
2101.1291	---- Con un contenido de grasa de leche superior o igual al 1.5% en peso, de proteína de leche superior o igual al 2.5% en peso, de azúcar superior o igual al 5% en peso o de almidón superior o igual al 5% en peso	*			PAP
2101.1299	---- los demás	*			PAP
2101.20	- extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados oa base de té o de yerba mate:				
	-- extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias y concentrados:				
2101.2011	--- Con un contenido de grasa de leche superior o igual al 1.5% en peso, de proteína de leche superior o igual al 2.5% en peso, de azúcar superior o igual al 5% en peso o de almidón superior o igual al 5% en peso	*			PAP
2101.2019	--- los demás	libre			PAP
	-- los demás :				
2101.2091	--- Con un contenido de grasa de leche superior o igual al 1.5% en peso, de proteína de leche superior o igual al 2.5% en peso, de azúcar superior o igual al 5% en peso o de almidón superior o igual al 5% en peso	*			PAP
2101.2099	--- los demás	libre			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2101.3000	- achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	libre			PAP
2102	Levaduras (vivas o muertas); otros microorganismos unicelulares, (excepto las vacunas de la partida 3002) muertos; polvos para hornear				
2102.10	- levaduras vivas:				
	- - los demás :				
2102.1099	- - - los demás	libre			PAP
2102.20	- levaduras muertas, otros microorganismos unicelulares muertos:				
	- - Levaduras muertas:				
2102.2019	- - - los demás	libre			PAP
	- - los demás microorganismos monocelulares muertos:				
2102.2029	- - - los demás	Libre			PAP
2102.3000	- polvos de hornear preparados	Libre			PAP
2103	Salsas y salsas preparadas; condimentos y sazónadores, compuestos; harina de mostaza y mostaza preparada				
2103.1000	- Salsa de soya	Libre			PAP
2103.2000	- salsa de tomate y otras salsas de tomate	Libre			PAP
2103.30	- harina de mostaza y mostaza preparada:				
	- - los demás :				
2103.3018	- - - harina de mostaza y harina, sin mezclar	libre			PAP
2103.3019	- - - los demás	libre			PAP
2103.9000	- los demás	libre			PAP
2104	Sopas, potajes o caldos, preparados; preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas				
2104.1000	- sopas, potajes o caldos, y sus preparaciones	libre			PAP
2104.2000	- preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	*			PAP
2105	Helados y otros líquidos helados comestibles, incluso con adición de cacao				
2105.0010	- que contiene más de 13% en peso de grasa de leche				PAP
2105.0020	- con más del 10% pero no más del 13% en peso de grasas de la leche	*			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2105.0030	- que contiene más de 7%, pero no más de 10% en peso de grasa de leche	*			PAP
2105.0040	- que contiene más de un 3%, pero no más de 7% en peso de grasas de la leche	*			PAP
	- sin contenido de grasa de leche o con un contenido no superior al 3% en peso de grasas de la leche:				
2105.0051	- - que contiene más de 10% en peso de otras grasas	*			PAP
2105.0052	- - que contiene más de 3%, pero no más de 10% en peso de otras grasas	*			PAP
2105.0053	Sin contenido de grasa o con un contenido no superior al 3% en peso de otras grasas	*			PAP
2106	Preparados alimenticios no expresados ni comprendidos en otra parte				
2106.10	- concentrados de proteínas y sustancias proteicas texturadas:				
2106.1011	- - que contiene grasa de leche, otras grasas o azúcar	*			PAP
2106.1019	- - los demás	libre			PAP
2106.90	- los demás :				
2106.9010	- - edulcorantes en forma de comprimidos	libre			PAP
	- - mezclas de extractos y concentrados de sustancias vegetales, de los tipos utilizados en la elaboración de bebidas:				
	- - - no alcohólicas :				
2106.9021	- - - - con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de sacarosa superior al 60% en peso	*			PAP
2106.9022	- - - - con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de sacarosa superior al 50% pero inferior o igual al 60% en peso	*			PAP
2106.9023	- - - - con adición de azúcar u otro edulcorante, con un contenido de sacarosa inferior o igual al 50% en peso	*			PAP
2106.9024	- - - - sin adición de azúcar u otro edulcorante	libre			PAP
2106.9029	- - - los demás	libre			PAP
2106.9030	- - hidrolizados de proteínas y autolizados de levadura	libre			PAP
2106.9040	- - chicles y dulces, tabletas, pastillas y similares, sin adición de azúcar	libre			PAP

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	- - las demás preparaciones alimenticias :				
2106.9050	- - - que contiene más de 10% pero no más de 20% en peso de carne, despojos, sangre, salchicha o cualquier combinación de los mismos y no más de 20% en peso de grasa de leche	*			PAP
	- - - los demás :				
	- - - - con un contenido de grasa de leche, en peso:				
2106.9060	- - - - - superior al 50%	*			PAP
	- - - - -superior al 35% pero inferior o igual a 50% :				
2106.9061	- - - - - con un contenido de grasa (que no sea grasa de leche) superior al 5%	*			PAP
2106.9062	- - - - - los demás	*			PAP
	- - - - -superior al 20% pero inferior o igual a 35% :				
2106.9063	- - - - - con un contenido de grasa (que no sea grasa de leche) superior al 5%	*			PAP
2106.9064	- - - - -los demás	*			PAP
2106.9065	- - - - - superior al 12% pero inferior o igual a 20%	*			PAP
2106.9066	- - - - -superior al 6% pero inferior o igual a 12%	*			PAP
2106.9067	- - - - - superior al 3% pero inferior o igual a 6%	*			PAP
2106.9068	- - - - - superior al 1,5% pero inferior o igual al 3% (excepto los productos de las partidas arancelarias 2106.9071/9072)	*			PAP
2106.9069	- - - - - superior al 1% pero inferior o igual a 1,5% (excepto los productos de las partidas arancelarias 2106.9071/9072)	*			PAP
	- - - - contiene otras grasas, con un contenido de materias grasas:				
2106.9071	- - - - -superior al 60%	*			PAP
2106.9072	- - - - superior al 40% pero inferior o igual a 60%	*			PAP
2106.9073	- - - - - superior al 25% pero inferior o igual a 40%	*			PAP
2106.9074	- - - - - superior al 10% pero inferior o igual a 25%	*			PAP
2106.9075	- - - - - superior al 10% pero que no exceda el 10%	*			PAP
2106.9076	- - - - - superior al 1% pero inferior o igual a 5%	*			PAP
	- - - - sin contenido de grasa :				

Código Arancelario	Descripción	Arancel preferencial aplicado	Arancel preferencial aplicado NMF menos	Disposiciones especiales	Productos Agrícolas Procesados
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	----- con azúcar en peso:				
2106.9094	----- superior al 50%	*			PAP
2106.9095	----- inferior al 50%	*			PAP
2106.9096	----- que contiene cereales, extractos de malta o los huevos (sin azúcar)	*			PAP
2106.9099	----- los demás	libre			PAP
2201	Agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve				
2201.1000	- aguas minerales y gaseosas	libre			PAP
2201.9000	- los demás	libre			PAP
2202	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada,				
2202.1000	- agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	libre			PAP
2202.90	- los demás :				
2202.9090	- - los demás	libre			
2203	Cerveza de malta				
2203.0010	- en envases con contenido superior a 2 hl	libre			PAP
2203.0020	en envases con contenido superior a 2 litros, pero inferior a 2 hl	libre			PAP
	- en envases de 2 litros o menos:				
2203.0031	- - en botellas de vidrio	libre			PAP
2203.0039	- - los demás	libre			PAP
2205	Vermut y demás vinos de uvas frescas preparados con plantas o sustancias aromáticas				
2205.10	- en envases de 2 litros o menos:				
2205.1010	- - con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 18% vol	libre			PAP
2205.1020	- - con un grado alcohólico superior a 18% vol	libre			PAP
2205.90	- los demás :				
2205.9010	- - con un grado alcohólico volumétrico inferior o igual a 18% vol	libre			PAP
2205.9020	- - con un grado alcohólico superior a 18% vol	libre			PAP
2207	Alcohol etílico sin				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
	desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico del 80% o más; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación				
2207.1000	- alcohol etílico sin desnaturalizar con un grado alcohólico volumétrico de 80% o más	libre			
2207.2000	- alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	libre			PAP
2208	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol; aguardientes, licores y demás bebidas espirituosas				
2208.20	- aguardiente de vino o de orujo de uvas:				
	- - en recipientes de contenido superior a 2 litros:				
2208.2011	- - - aguardiente de vino	libre			PAP
2208.2019	- - - los demás	libre			PAP
	- - en envases de 2 litros o menos:				
2208.2021	- - - aguardiente de vino	libre			PAP
2208.2029	- - - los demás	libre			PAP
2208.30	- whisky:				
2208.3010	- - En recipientes de más de 2 litros	libre			PAP
2208.3020	- En recipientes con contenido no superior a 2 litros	libre			PAP
2208.40	- ron y demás aguardientes procedentes de la destilación de productos fermentados de la caña de azúcar:				
2208.4010	- - en recipientes de contenido superior a 2 litros	libre			PAP
2208.4020	- - en recipientes de contenido inferior o igual a 2 litros	libre			PAP
2208.50	- gin y ginebra				
	- - en recipientes de contenido superior a 2 litros				
2208.5011	- - - ginebra	libre			PAP
2208.5019	- - - los demás	libre			PAP
	- - en envases de 2 litros o menos:				
2208.5021	- - - gin	libre			PAP
2208.5029	- - - los demás	libre			PAP

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2208.60	- vodka :				
2208.6010	- - en recipientes de contenido superior a 2 litros	libre			PAP
2208.6020	- - en recipientes de contenido inferior o igual a 2 litros	libre			PAP
2208.7000	- licores y aperitivos	libre			PAP
2208.90	- los demás :				
2208.9010	- - alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior a 80% vol	libre			
	- - licores en recipientes de contenido:				
2208.9021	- - - de más de 2 litros	libre			
2208.9022	- - - inferior o igual 2 litros	libre			
	- - los demás :				
2208.9099	- - - los demás	libre			
2209.0000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético	libre			PAP
2301	Harina, polvo y pellets, de carne o de despojos, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, impropios para la alimentación humana; chicharrones				
2301.10	- harina, polvo y pellets, de carne o de despojos; chicharrones:				
2301.1090	- - los demás	libre			
2301.20	- harina, polvo y pellets, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos				
2301.2090	- - los demás	libre			
2302	Salvados, moyuelos y demás residuos, incluso en pellets, del cernido, de la molienda o de otros tratamientos de los cereales o de las leguminosas,				
2302.10	- de maíz :				
2302.1090	- - los demás	libre			
2302.30	- de trigo :				
2302.3090	- - los demás	libre			
2302.40	- de otros cereales				
	- - de arroz:				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2302.4080	- - - los demás	libre			
	- - los demás :				
2302.4099	- - - los demás	libre			
2302.50	- de plantas leguminosas :				
2302.5090	- - los demás	libre			
2304	Tortas y demás residuos sólidos, incluso molidos o en pellets, de la extracción del aceite de soja				
2304.0090	- other	libre			
2305	Tortas y demás residuos sólidos, incluso molidos o en pellets, de la extracción del aceite de cacahuete				
2305.0090	- los demás	libre			
2306	Tortas y demás residuos sólidos, incluso molidos o en pellets, de la extracción de grasas o aceites vegetales, excepto los de las partidas 2304 o 2305				
2306.10	- de semillas de algodón				
2306.1090	- - los demás	libre			
2306.20	- de linaza				
2306.2090	- - los demás	libre			
2306.30	- de semillas de girasol :				
2306.3090	-- los demás	libre			
	- de colza o de semillas de colza:				
2306.41	- - de colza con bajo contenido de ácido erúxico las semillas de colza				
2306.4190	- - - los demás	libre			
2306.49	- - los demás				
2306.4990	- - - los demás	libre			
2306.50	- de coco o copra:				
2306.5090	- - los demás	libre			
2306.60	de nueces de palma o de almendra:				
2306.6090	- - los demás	libre			
2306.90	- los demás :				
	- - de germen de maíz :				
2306.9019	- - - los demás	libre			
	- - los demás :				

<b>Código Arancelario</b>	<b>Descripción</b>	<b>Arancel preferencial aplicado</b>	<b>Arancel preferencial aplicado NMF menos</b>	<b>Disposiciones especiales</b>	<b>Productos Agrícolas Procesados</b>
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2306.9029	- - - los demás	libre			
2309	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales				
2309.90	- los demás				
	- - soluble de pescado o de mamíferos marinos solubles, sin mezclar, incluso ni concentrada o en polvo:				
ex2309.9049	- - - los demás	libre		soluble de pescado	
2401	Tabaco sin elaborar; desperdicios de tabaco				
2401.10	- tabaco sin desvenar / pelado:				
2401.1010	- - para la fabricación industrial de los cigarros, cigarrillos, tabaco para fumar, tabaco de mascar, tabaco roll y tabaco	libre			
2401.20	- tabaco, parcial o totalmente de tallo / pelado:				
2401.2010	- - para la fabricación industrial de los cigarros, cigarrillos, tabaco para fumar, tabaco de mascar, tabaco roll y tabaco	libre			
2401.30	- desperdicios de tabaco:				
2401.3010	- - para la fabricación industrial de los cigarros, cigarrillos, tabaco para fumar, tabaco de mascar, tabaco roll y tabaco	libre			

\* = Arancel de conformidad con el párrafo 2 de la Sección 2